



**Corazón de la
Amazonía**

Conectando la biodiversidad
con el uso sostenible

Anexo 20. Formato solicitud de cotización para Bienes y SNC

**PROYECTO
CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SOSTENIBILIDAD EN EL CORAZÓN DE LA AMAZONIA
SEGUNDA FINANCIACION ADICIONAL (FA2)**

GEFII-CA-SC 013 DE 2025

12 de noviembre de 2025

Asunto: Solicitud de Cotización No. GEFII-CA-SC 013 DE 2025, para la *Adquirir material vegetal para apoyar la implementación de los Acuerdos de Conservación, Restauración y No Deforestación (ACRND), en las áreas priorizadas por CORPOAMAZONIA en el marco del proyecto “Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonía”, en los departamentos de Caquetá y Putumayo.*

Apreciados señores;

La República de Colombia, a través de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS** como entidad Receptora (el “Contratante”), ha recibido fondos en calidad de donación (la “donación”) del **FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL** (GEF por sus siglas en inglés), los cuales son administrados por el **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)** actuando como agencia implementadora (el “Banco”). El Contratante se propone utilizar los fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se expide esta Solicitud de Cotización. Los pagos se efectuarán a pedido del Contratante y tras la aprobación del Banco, y estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del convenio de donación No. TF-B5182.

Para llevar a cabo los objetivos del proyecto, **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, suscribió un acuerdo interinstitucional con las entidades socias del Proyecto; **Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS**, **Parques Nacionales Naturales -PNN**, **Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas -SINCHI**, **Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM**, **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico – CDA** y **Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA**.

PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS está interesado en seleccionar un proveedor para *“Adquirir material vegetal para apoyar la implementación de los Acuerdos de Conservación, Restauración y No Deforestación (ACRND), en las áreas priorizadas por CORPOAMAZONIA en el marco del proyecto “Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonía”, en los departamentos de Caquetá y Putumayo,”* con las condiciones y *bienes* requeridos descritas en la invitación a cotizar anexa.





De estar interesados, deberán presentar una cotización de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I—Instrucciones para preparar cotizaciones de este documento.

Atentamente,

Signed by:

DE18C2A9579A4E7

HERNANDO GÓMEZ MARTÍNEZ

Coordinador de Operaciones



**Corazón de la
Amazonía**
Conectando la biodiversidad
con el uso sostenible

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES PARA PREPARAR COTIZACIONES

GEFII-CA-SC 013 DE 2025

PROYECTO GEF CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SOSTENIBILIDAD EN EL CORAZÓN DE LA AMAZONIA

– Donación TF-B5182

1. **Calificación del Proveedor:** El Proveedor deberá presentar la documentación requerida y cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación: (i) Copias de los documentos que establezcan la constitución y domicilio legal. De ser necesario poder otorgado a quien suscriba la cotización autorizándole; (ii) El Proveedor deberá acreditar experiencia en contratos con objetos iguales o similares a los de la presente solicitud de cotización, por un valor igual o superior a

LOTE N° 1. SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000)

LOTE N° 2. CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.000.000)

LOTE N° 3. DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000)

Para tal efecto, el proveedor deberá allegar máximo cinco (5) contratos y/o facturas, para proveer bienes similares y que se hayan terminado/liquidado de manera satisfactoria (aportar actas de liquidación o recibido a satisfacción), ejecutados en calidad de proveedor o de miembro de una APCA¹, en los últimos cinco (5) años y que sumados resulte como mínimo el monto indicado, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar.

2. **Contenido de la solicitud de cotización:** La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

Carta de Invitación a Cotizar

SECCIÓN I Instrucciones para preparar cotizaciones

SECCIÓN II Lista de Cantidades

SECCIÓN III Especificaciones Técnicas

SECCIÓN IV Formulario de Cotización

SECCIÓN V Modelo de Minuta de Contrato

SECCIÓN VI Formulario de Declaración de mantenimiento de la cotización

3. **Documentos que componen la Solicitud de Cotización, aclaraciones y enmiendas:** La cotización deberá incluir los siguientes documentos:

- i. Formulario de cotización de acuerdo con el modelo adjunto en la **Sección IV** del presente documento, debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada para comprometer al Proveedor.
- ii. Declaración de Mantenimiento de la Cotización, de acuerdo con el modelo adjunto en la **Sección VI** del presente documento.

¹ Adjuntar adicionalmente el documento donde se verifique que usted hizo parte del APCA.

Todos los posibles proveedores que requieran aclaraciones sobre los documentos de la solicitud, deberán dirigirlas por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico adquisicionesgefcorazonamazonia@patrimonionatural.org.co.

El contratante deberá responder cualquier solicitud de aclaración hasta antes de la fecha límite para la presentación de las cotizaciones y enviará copia de la respuesta a todos los proveedores invitados y/o que hayan manifestado interés en participar.

El contratante podrá modificar los documentos de solicitud de cotización mediante la emisión de una enmienda a los documentos de solicitud de cotización antes de que venza el plazo para la presentación de cotizaciones.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de cotización y se enviará por escrito o por medios electrónicos a todos los Proveedores invitados y/o que hayan manifestado interés en participar.

4. **Cotización de Precios:** El proveedor deberá El proveedor deberá cotizar la totalidad de los bienes de un mismo Lote, requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos.

El proveedor deberá incluir en el formulario de cotización los precios y tarifas para todos los bienes descritos en la **Sección III especificaciones técnicas** e incluidos en la **Lista de Cantidades Sección II**. Los rubros para los cuales el proveedor no haya indicado tarifas ni precios no serán pagados por el Contratante y se considerarán incluidos en los precios de otros rubros de la lista de bienes.

El precio cotizado en la **Sección IV** Formulario de Cotización deberá ser el precio total de la cotización.

Todos los gastos en que incurra el proveedor en la preparación y entrega de su Cotización serán por su cuenta y riesgo.

5. **Validez de las Cotizaciones.** La Cotización deberá permanecer válida por un periodo de **60 días** contados a partir de la fecha de cierre de este proceso. El Contratante podrá solicitar a los proveedores que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los proveedores podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su Cotización sin incurrir en ninguna penalidad. A los proveedores que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su Cotización.
6. **Idioma de la cotización:** Todos los documentos relacionados con la Cotización y Contrato deberán ser en español.
7. **Lugar y plazo para la presentación de cotizaciones:** Las cotizaciones deben ser presentadas a nombre de Patrimonio Natural , antes de las **10:00 a.m. del día 28 de noviembre de 2025** por correo electrónico a la siguiente dirección



**Corazón de la
Amazonía**

Conectando la biodiversidad
con el uso sostenible

adquisicionesgefcorazonamazonia@patrimoniounatural.org.co. La apertura de las cotizaciones se realizará inmediatamente culmine el plazo de presentación de la cotización.

Toda Cotización que se reciba después del plazo para la presentación, será declarada fuera de plazo y rechazada.

La hora exacta será la legal de la República de Colombia señalada por el Instituto Nacional de Metrología – INM, que se verificará en la página Web.

- 8. Preparación de las Cotizaciones:** El proveedor deberá presentar los documentos que constituyen la Cotización de Precios, con el **Formulario de Cotización** indicado en la **Sección IV**, debidamente firmado por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Proveedor. Todas las páginas de la Cotización en que se hayan hecho anotaciones o modificaciones deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Cotización.

El Proveedor deberá presentar los documentos que constituyen la Cotización de Precios, con el Formulario de Cotización indicado en la **Sección IV.**, debidamente firmado por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Proveedor.

Todas las páginas de la Cotización en que se hayan hecho anotaciones o modificaciones deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Cotización.

El Proveedor deberá presentar los documentos que constituyen la Cotización de Precios, con el Formulario de Cotización indicado en la Sección IV, debidamente firmado por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Proveedor.

Todas las páginas de la Cotización en que se hayan hecho anotaciones o modificaciones deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Cotización.

La cotización debe estar presentada en UN SOLO ARCHIVO dirigido a PATRIMONIO NATURAL a la dirección de correo indicada en el numeral anterior y deberá incluir un aviso que indique **que no se debe abrir antes de la hora y fecha especificada para abrir las Cotizaciones**. Si el correo no está identificado conforme a lo prescrito, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de apertura prematura de la Cotización.

La cotización deberá incluir los documentos que se indican a continuación:

- a. **Certificado de existencia y representación legal:** Se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste que el objeto social está relacionado con el objeto de la presente invitación. Si en dicho documento se indica que el representante legal tiene restricciones para contratar, deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente. El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de cotización.



- b. Asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Anexas el documento que acredite la conformación del Consorcio o Asociación APCA.
 - Las APCA deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la presente invitación, mediante documento suscrito por cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.
 - Si la cotización es presentada en Asociación en Participación, Consorcio o Asociación o promesa de Asociación (APCA), constituida por dos o más firmas, los integrantes del mismo se obligan en forma mancomunada y solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, PATRIMONIO NATURAL podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la invitación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos ellos.
 - Los Proveedores indicarán el título de su participación y los términos y extensión de la participación de cada uno en la cotización y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de PATRIMONIO NATURAL.
 - Los miembros del consorcio o asociación deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria y mancomunada frente a PATRIMONIO NATURAL, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la cotización y el contrato.
 - Designarán el representante de este y autorizado para contraer responsabilidades, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
 - Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o asociación en participación deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
 - Con la cotización se deberá presentar una copia del convenio de la APCA firmado por todos los integrantes o una carta de intención para formalizar el convenio de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá estar firmada por todos los miembros y estar acompañados de una copia del convenio propuesto.
- c. **Autorización para presentar la cotización y suscribir el contrato:** Si el representante legal del Proveedor o de alguno de los integrantes de un Consorcio/Asociación requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar cotización y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la cotización.
- d. En caso de que el valor de la cotización supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar cotización o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la cotización se le faculte contratar.

NOTA: Si la presente invitación a cotizar es adjudicada a un Consorcio o Asociación deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al Consorcio o Asociación.

e. Documentos adicionales:

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Copia del RUT
- Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales

9. Modificación y Retiro de las Cotizaciones: Ninguna Cotización deberá modificarse después de la fecha límite para la presentación de las Cotizaciones. Si un Proveedor retira una Cotización durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Cotizaciones y la expiración del período de validez de las Cotizaciones, éste será excluido en la lista de Proveedores del Proyecto por un periodo de un (1) año.

10. Apertura de las Cotizaciones: El Comprador abrirá las Cotizaciones, incluyendo las modificaciones, en presencia de los representantes de los proveedores que deseen asistir a la hora y fecha indicadas en el **numeral 7 de esta sección**. En la apertura de las Cotizaciones, se levantará un acta y anunciarán los nombres de los proveedores, los precios cotizados, el precio total de la Cotización, y cualquier descuento, modificaciones y retiros, si los hubiera, la existencia o falta del Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Cotización, si fue solicitada, y cualquier otro detalle que el Comprador estime conveniente.

11. Confidencialidad del Proceso: No se divulgará la información relacionada con la revisión, aclaración, evaluación y comparación de las Cotizaciones, ni sobre la recomendación de adjudicación del proceso hasta que la adjudicación del Contrato se haya comunicado a todos los Proveedores.

12. Evaluación y Comparación de las Cotizaciones: El Comprador adjudicará el proceso al proveedor cuya Cotización cumpla sustancialmente con los requerimientos de los documentos de la solicitud de cotización y haya cotizado el menor precio evaluado. Para evaluar las Cotizaciones, el Contratante deberá determinar el precio de evaluación de cada cotización, corrigiendo errores aritméticos de la Cotización de Precios, de la siguiente manera:

- a) En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
- b) En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario;
- c) Si un proveedor se rehúsa a aceptar la corrección, su Cotización será rechazada.

Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las cotizaciones, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier proveedor que aclare su Cotización, incluyendo el



**Corazón de la
Amazonía**

Conectando la biodiversidad
con el uso sostenible

desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Cotización, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

- 13. Derecho del contratante a aceptar cualquier cotización y a rechazar todas o cualquiera de las cotizaciones:** Patrimonio Natural se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Cotización, de anular el proceso y de rechazar todas las Cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Proveedores o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.
- 14. Notificación de Adjudicación y Firma del Contrato:** El Contratante notificará al proveedor ganador acerca de la aceptación de su Cotización, antes de la expiración del período de validez de las Cotizaciones. Dicha notificación indicará el monto (en adelante en el Contrato, denominado “Precio Fijo”) que el Contratante pagará al proveedor por la ejecución y entrega de los bienes. La notificación de adjudicación constituirá un contrato vinculante entre las partes.
- 15. Fraude y Corrupción:** El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el anexo No. 21 de esta solicitud de cotización.

En virtud de esta política, los proveedores deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de cotizaciones o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

SECCIÓN II
LISTA DE CANTIDADES

LOTE N° 1 MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN ASEXUAL			
Ítem	Descripción / Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
1	<p>Material vegetal plátano hartón (<i>variedad Musa AAB Simmonds</i>)</p> <ul style="list-style-type: none"> Material vegetal tipo rizoma (colino o cormo) de propagación asexual de plátano hartón (<i>variedad Musa AAB Simmonds</i>), proveniente de plantación y/o vivero certificado por el ICA. El material vegetal debe ser de forma cónica a cilíndrica con diámetro entre 10 – 15 cm y altura entre 12 – 16 cm, con peso entre 0,8 – 1,3 Kg. <p><u>Empacados en lonas o costales por 50 unidades cada una, de tal forma que faciliten el conteo y el transporte en semovientes cabalgares y mulares.</u></p>	Colino o cormo	7.200

Nota 1. El material vegetal de propagación asexual debe ser cotizado sin IVA, toda vez que el Proyecto es exento de IVA, de conformidad con el decreto 540 de 2004.

Nota 2. La cotización del material vegetal de propagación asexual se debe realizar a todo costo, incluyendo, transporte terrestre y fluvial hasta los puertos relacionados en el ítem LUGAR DE ENTREGA, el cargue y descargue y demás servicios conexos que se puedan requerir.

Nota 3. El material vegetal de propagación asexual debe ser entregado de manera directa a cada uno de los usuarios o sus delegados, según lo indique el supervisor, en las cantidades y puertos relacionados en el ítem LUGAR DE ENTREGA. De igual, manera se hará la inspección técnica, de acuerdo como se determina en el Acta de verificación (ANEXO 1), en la cual se dejará constancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones específicas.

LOTE N° 2 MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN SEXUAL PLÁNTULAS FRUTALES			
Ítem	Descripción / Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
1	<p>Plántulas de Chontaduro (<i>Bactris gasipaes</i>)</p> <ul style="list-style-type: none"> Plántulas de Chontaduro (<i>Bactris gasipaes</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica. El material vegetal debe ser preparado en vivero en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 15 cm de ancho con capacidad mínima entre 2 - 2,5 Kg de sustrato para vivero. La palma debe medir entre 25 - 40 cm de altura con al menos 3 hojas bien formadas. El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofiamiento radicular conocido comúnmente como “cola de cerdo” ni atrofiamiento en el tallo conocido como “cuello de ganso”. 	Plántula en bolsa	4.608
2	<p>Plántulas de Copoazú (<i>Theobroma grandiflorum</i>)</p>	Plántula	2.016



LOTE N° 2 MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN SEXUAL PLÁNTULAS FRUTALES			
Ítem	Descripción / Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
	<ul style="list-style-type: none"> Plántulas de Copoazú (<i>Theobroma grandiflorum</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica. El material vegetal debe ser preparado en vivero en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 13 cm de ancho con capacidad mínima entre 1 - 1,5 Kg de sustrato para vivero. La plántula debe medir entre 20 - 30 cm de altura con al menos 5 hojas bien formadas. El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofiamiento radicular conocido comúnmente como “cola de cerdo” ni atrofiamiento en el tallo conocido como “cuello de ganso”. 	en bolsa	
3	<p><u>Plántulas de Limón (<i>Citrus x limón var. Pajarito</i>)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Plántulas de Limón (<i>Citrus x limón var. Pajarito</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica. El material vegetal debe ser preparado en vivero en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 15 cm de ancho con capacidad mínima entre 2 - 2,5 Kg de sustrato para vivero. La plántula debe estar injertada con la variedad de limón Pajarito debidamente prendidas y debe medir entre 35 - 45 cm de altura con al menos 10 hojas bien formadas. El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofiamiento radicular conocido comúnmente como “cola de cerdo” ni atrofiamiento en el tallo conocido como “cuello de ganso”. 	Plántula en bolsa	720
4	<p><u>Plántulas de Limón (<i>Citrus latifolia var. Tahiti</i>)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Plántulas de Limón (<i>Citrus latifolia var. Tahiti</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica. El material vegetal debe ser preparado en vivero en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 15 cm de ancho con capacidad mínima entre 2 - 2,5 Kg de sustrato para vivero. La plántula debe estar injertada con la variedad de limón Tahiti debidamente prendidas y debe medir entre 35 - 50 cm de altura, con al menos 10 hojas bien formadas. El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofiamiento radicular conocido comúnmente como “cola de cerdo” ni atrofiamiento en el tallo conocido como “cuello de ganso”. 	Plántula en bolsa	720
5	<p><u>Plántulas de Naranja (<i>Citrus sinensis var. Washington obliqua</i>)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Plántulas de Naranja (<i>Citrus sinensis var. Washington obliqua</i>) 	Plántula en bolsa	720

LOTE N° 2 MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN SEXUAL PLÁNTULAS FRUTALES			
Ítem	Descripción / Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
	<p>proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica.</p> <ul style="list-style-type: none"> El material vegetal debe ser preparado en vivero agroforestal en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 15 cm de ancho con capacidad mínima entre 2 - 2,5 Kg de sustrato para vivero. La plántula debe estar injertada con la variedad de naranja Washington ombligona debidamente prendidas y debe medir entre 35 - 50 cm de altura con al menos 10 hojas bien formadas. El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofiamiento radicular conocido comúnmente como “cola de cerdo” ni atrofiamiento en el tallo conocido como “cuello de ganso”. 		
6	<p><u>Plántulas de mandarina (<i>Citrus reticulata</i> var. <i>Arrayana</i>)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Plántulas de mandarina (<i>Citrus reticulata</i> var. <i>Arrayana</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica. El material vegetal debe ser preparado en vivero en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 15 cm de ancho con capacidad mínima entre 2 - 2,5 Kg de sustrato para vivero. La plántula debe estar injertada con la variedad de mandarina Arrayana debidamente prendidas y debe medir entre 35 - 50 cm de altura con al menos 10 hojas bien formadas. El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofiamiento radicular conocido comúnmente como “cola de cerdo” ni atrofiamiento en el tallo conocido como “cuello de ganso”. 	Plántula en bolsa	720

Nota 1. El material vegetal de propagación sexual debe ser cotizado sin IVA, toda vez que el Proyecto es exento de IVA, de conformidad con el decreto 540 de 2004.

Nota 2. La cotización del material vegetal de propagación sexual se debe realizar a todo costo, incluyendo, transporte terrestre y fluvial hasta los puertos relacionados en el ítem LUGAR DE ENTREGA, el cargue y descargue y demás servicios conexos que se puedan requerir.

Nota 3. El material vegetal de propagación sexual debe ser entregado de manera directa a cada uno de los usuarios o sus delegados, según lo indique el supervisor, en las cantidades y puertos relacionados en el ítem LUGAR DE ENTREGA. De igual, manera se hará la inspección técnica, de acuerdo como se determina en el Acta de verificación (ANEXO 1), en la cual se dejará constancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones específicas.

LOTE N° 3 BOLSAS PARA MATERIAL VEGETAL			
Ítem	Descripción / Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
1	<u>Bolsas tipo cafetera de polipropileno</u> Bolsas tipo cafetera de polipropileno de alta densidad, con fuelle en la base, de color negro, dimensiones de 18 cm de alto x 10 cm de ancho, con 8 perforaciones en el tercio inferior de cada bolsa.	Paquete x 100 unidades	180
2	<u>Bolsas tipo forestal de polipropileno</u> Bolsas tipo forestal de polipropileno de alta densidad, con fuelle en la base dimensiones de 25 cm de alto x 12 cm de ancho, con 8 perforaciones en el tercio inferior de cada bolsa.	Paquete x 100 unidades	762

Nota 1: Estos bienes deben ser cotizados sin IVA, toda vez que el proyecto es exento de IVA de conformidad al decreto 540 de 2004.



Nota 3. El material vegetal de propagación asexual debe ser entregado de manera directa a cada uno de los usuarios o sus delegados, según lo indique el supervisor, en las cantidades y puertos relacionados en el ítem LUGAR DE ENTREGA. De igual manera se hará la inspección técnica, de acuerdo como se determina en el Acta de verificación (ANEXO 1), en la cual se dejará constancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones específicas.

CONDICIONES ESPECÍFICAS LOTE 1. PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y ENTREGA DEL MATERIAL VEGETAL:

1. Los proveedores/distribuidores que suministren el material vegetal deben entregar las Resoluciones de Autorización y Registro del Productor de Material Vegetal, otorgados por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), conforme lo establece la Resolución 0780006 del 2020 vigente o la norma que la modifique, derogue o sustituya **durante la ejecución del contrato.**

La(s) resolución(es) presentada(s) debe(n) incluir la especie requerida para el Lote 1, con el fin de garantizar que sea adaptable a la región tropical, para evitar la proliferación de plagas y enfermedades fácilmente transmisibles a través de este tipo de material vegetal. El registro ICA puede ser a nombre propio y/o del proveedor directo a quien se le adquiera el material vegetal.

2. Las semillas asexuales (colino) de plátano hartón *var. Musa AAB Simmonds* deben cumplir con las especificaciones técnicas, estar sin daños mecánicos, sin síntomas de pudrición o deshidratación y los pelos radicales sin deshidratación, deben ser de excelente calidad y estar en perfecto estado fitosanitario, libre de plagas y enfermedades como Moko del plátano o Madura viche (*Ralstonia spp., Ralstonia solanacearum*), Sigatoka negra (*Mycosphaerella fijiensis*) y nemátodos fitoparásitos (*Radopholus similis, Pratylenchus spp.*), por lo cual, se evaluará el porcentaje de infestación de plagas o presencia de enfermedades de la siguiente manera:

- Previo a la entrega/recibido se tomarán 20 lonas al azar, las cuales deben estar debidamente empacadas con 50 unidades cada una.
- De cada una de las 20 lonas seleccionadas al azar, se tomarán 3 colinos al azar, para un total de 60 colinos evaluados, a los cuales se les hará de dos a tres cortes transversales, con el fin de verificar presencia de larvas o insectos plaga en su interior, así mismo pudriciones o necrosis en los tejidos o alguna sintomatología relacionada con plagas o enfermedades.
- Una vez verificado, si se encuentran más del 10% (6 colinos) de infestación sobre el total de los 60 colinos evaluados, se declara descartada la totalidad del lote de entrega por considerarse inadecuada práctica de manejo fitosanitario que pondría en riesgo las plantaciones de los productores locales.

3. Previo a la revisión, se debe anexar el resultado de análisis de laboratorio donde conste que el material vegetal a entregar está libre de la bacteria Moko del plátano o Madura viche (*Ralstonia spp. Ralstonia solanacearum*), para ello deberá tomar una muestra que corresponda al 2% de cada 2.000 colinos de plátano. Estos resultados deberán ser entregados junto con la guía de movilización expedida por el ICA, durante la ejecución del contrato.
4. De manera previa a la entrega, se debe tramitar y enviar, la Guía de Movilización otorgada por el ICA, necesaria para movilizar el material vegetal conforme a la resolución ICA 19328 de 2024 y las demás que sean de su competencia. La Guía debe relacionar la cantidad total y exacta del

material vegetal, con su respectiva especie y variedad; requerido en el contrato y debe certificar que el material vegetal se puede movilizar por el territorio nacional.

5. Se debe garantizar la calidad del material vegetal adquirido y que pueda ser objeto de verificación previa, en los sitios concertados por las partes en el cronograma, para lo cual debe contar con un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de entrega final a los beneficiarios, esta revisión contará con el acompañamiento de profesionales delegados por la supervisión y la veeduría comunitaria que la integran tres (3) personas que representan a las veredas priorizadas de los municipios de Solano (Caquetá) y Leguízamo (Putumayo), quienes realizarán la veeduría y evaluación del material y dejarán constancia del cumplimiento en el formato diseñado para tal fin. (Acta de verificación - ANEXO 1). Este comité tendrá voz y voto con respecto a la calidad y condiciones del material vegetal y firmará el acta de verificación, la cual será vinculante para el recibo final de la supervisión.
6. Todo material vegetal que no cumpla con los estándares de calidad y condiciones requeridos, según lo establecido en las especificaciones técnicas y previas verificaciones, será rechazado por el supervisor quien tomará la decisión de rechazar, de manera parcial y/o total, el material vegetal y el proveedor será responsable de retirar el material vegetal rechazado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y de suministrar y reemplazar el material vegetal adecuado en los sitios de disposición final, sin costo adicional, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles.
7. Debe garantizar las condiciones de transporte del material vegetal: libre de contaminación cruzada con otros materiales agrícolas, hidrocarburos, lubricantes sintéticos, químicos de alto riesgo y protegido de la deshidratación.
Tener en cuenta, como condiciones de embalaje del material vegetal de propagación asexual, que deben estar empacados en lonas o costales por **50 unidades cada una**, de tal forma que faciliten el conteo y el transporte en semovientes cabalgares y mulares. Cada lona debe estar rotulada con consecutivo, cantidad de unidades y peso.
8. Entregar las respectivas actas de verificación previa y de entrega del material vegetal para formalizar el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

LOTE N° 2 MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN SEXUAL PLÁNTULAS FRUTALES			
Ítem	Descripción / Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
1	<p><u>Plántulas de Chontaduro (<i>Bactris gasipaes</i>)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Plántulas de Chontaduro (<i>Bactris gasipaes</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica. • El material vegetal debe ser preparado en vivero en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 15 cm de ancho con capacidad mínima entre 2 - 2,5 Kg de sustrato para vivero. La palma debe medir entre 25 - 40 cm de altura con al menos 3 hojas bien formadas. • El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofiamiento radicular conocido comúnmente como “cola de cerdo” ni atrofiamiento en el tallo conocido como “cuello de ganso”. 	Plántula en bolsa	4.608
2	<p><u>Plántulas de Copoazú (<i>Theobroma grandiflorum</i>)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Plántulas de Copoazú (<i>Theobroma grandiflorum</i>) proveniente de 	Plántula en bolsa	2.016



LOTE N° 2 MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN SEXUAL PLÁNTULAS FRUTALES			
Ítem	Descripción / Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
	<p>vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica.</p> <ul style="list-style-type: none"> El material vegetal debe ser preparado en vivero en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 13 cm de ancho con capacidad mínima entre 1 - 1,5 Kg de sustrato para vivero. La plántula debe medir entre 20 - 30 cm de altura con al menos 5 hojas bien formadas. El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofia radicular conocido comúnmente como "cola de cerdo" ni atrofia en el tallo conocido como "cuello de ganso". 		
3	<p><u>Plántulas de Limón (<i>Citrus x limón var. Pajarito</i>)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Plántulas de Limón (<i>Citrus x limón var. Pajarito</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica. El material vegetal debe ser preparado en vivero en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 15 cm de ancho con capacidad mínima entre 2 - 2,5 Kg de sustrato para vivero. La plántula debe estar injertada con la variedad de limón Pajarito debidamente prendidas y debe medir entre 35 - 45 cm de altura con al menos 10 hojas bien formadas. El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofia radicular conocido comúnmente como "cola de cerdo" ni atrofia en el tallo conocido como "cuello de ganso". 	Plántula en bolsa	720
4	<p><u>Plántulas de Limón (<i>Citrus latifolia var. Tahití</i>)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Plántulas de Limón (<i>Citrus latifolia var. Tahití</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica. El material vegetal debe ser preparado en vivero en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 15 cm de ancho con capacidad mínima entre 2 - 2,5 Kg de sustrato para vivero. La plántula debe estar injertada con la variedad de limón Tahití debidamente prendidas y debe medir entre 35 - 50 cm de altura, con al menos 10 hojas bien formadas. El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofia radicular conocido comúnmente como "cola de cerdo" ni atrofia en el tallo conocido como "cuello de ganso". 	Plántula en bolsa	720
5	<p><u>Plántulas de Naranja (<i>Citrus sinensis var. Washington ombligona</i>)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Plántulas de Naranja (<i>Citrus sinensis var. Washington ombligona</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico 	Plántula en bolsa	720



LOTE N° 2 MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN SEXUAL PLÁNTULAS FRUTALES			
Ítem	Descripción / Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
	<p>de la región amazónica.</p> <ul style="list-style-type: none"> El material vegetal debe ser preparado en vivero agroforestal en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 15 cm de ancho con capacidad mínima entre 2 - 2,5 Kg de sustrato para vivero. La plántula debe estar injertada con la variedad de naranja Washington ombligona debidamente prendidas y debe medir entre 35 - 50 cm de altura con al menos 10 hojas bien formadas. El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofiamiento radicular conocido comúnmente como “cola de cerdo” ni atrofiamiento en el tallo conocido como “cuello de ganso”. 		
6	<p><u>Plántulas de mandarina (<i>Citrus reticulata</i> var. <i>Arrayana</i>)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Plántulas de mandarina (<i>Citrus reticulata</i> var. <i>Arrayana</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica. El material vegetal debe ser preparado en vivero en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 15 cm de ancho con capacidad mínima entre 2 - 2,5 Kg de sustrato para vivero. La plántula debe estar injertada con la variedad de mandarina Arrayana debidamente prendidas y debe medir entre 35 - 50 cm de altura con al menos 10 hojas bien formadas. El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofiamiento radicular conocido comúnmente como “cola de cerdo” ni atrofiamiento en el tallo conocido como “cuello de ganso”. 	Plántula en bolsa	720

Nota 1. El material vegetal de propagación sexual debe ser cotizado sin IVA, toda vez que el Proyecto es exento de IVA, de conformidad con el decreto 540 de 2004.

Nota 2. La cotización del material vegetal de propagación sexual se debe realizar a todo costo, incluyendo, transporte terrestre y fluvial hasta los puertos relacionados en el ítem LUGAR DE ENTREGA, el cargue y descargue y demás servicios conexos que se puedan requerir.

Nota 3. El material vegetal de propagación sexual debe ser entregado de manera directa a cada uno de los usuarios o sus delegados, según lo indique el supervisor, en las cantidades y puertos relacionados en el ítem LUGAR DE ENTREGA. De igual, manera se hará la inspección técnica, de acuerdo como se determina en el Acta de verificación (ANEXO 1), en la cual se dejará constancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones específicas.



CONDICIONES ESPECÍFICAS LOTE 2. PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y ENTREGA DEL MATERIAL VEGETAL:

1. Los proveedores/distribuidores que suministren el material vegetal deben entregar las Resoluciones de Autorización y Registro del Productor de Material Vegetal, otorgados por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), conforme lo establecen las Resoluciones 12816 de 2019 (norma exclusiva para los cítricos) y 0780006 del 2020 vigentes o la normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan **durante la ejecución del contrato.**
2. La(s) resolución(es) presentada(s) debe(n) incluir la especie requerida para el Lote 2, con el fin de garantizar que sea adaptable a la región tropical, para evitar la proliferación de plagas y enfermedades fácilmente transmisibles a través de este tipo de material vegetal. El registro ICA puede ser a nombre propio y/o del proveedor directo a quien se le adquiera el material vegetal.
3. El material vegetal de propagación sexual plántulas frutales, debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, debe estar en excelentes condiciones nutricionales, no debe presentar clorosis, ni estado de marchitez permanente, debe estar libre de plagas y enfermedades, no debe presentar pudriciones ni puntos necróticos y no poseer ninguna otra característica que disminuya su probabilidad de éxito en el prendimiento y supervivencia de la plántula en terreno definitivo. Calidades que serán verificadas por el supervisor del contrato.
4. Esta condición será **verificada de manera previa a la entrega**, durante la inspección técnica, que estará conformada por uno o dos profesionales del proyecto Corazón Amazonia y la veeduría comunitaria que la integran tres (3) personas que representan a las veredas priorizadas de los municipios de Solano (Caquetá) y Leguizamo (Putumayo). Para la verificación en campo o en cada uno de los puertos establecidos como lugar de entrega, se diligenciará un formato (Acta de verificación - ANEXO 1), en el cual se dejará constancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones específicas. **Para esta verificación los proveedores y/o distribuidores que suministren el material vegetal deben rotular los lotes de cada una de la(s) especie(s) y/o variedad.**
5. De manera previa a la entrega, se debe tramitar y enviar, la Guía de Movilización otorgada por el ICA, necesaria para movilizar el material vegetal conforme a la resolución ICA 19328 de 2024 y las demás que sean de su competencia. La Guía debe relacionar la cantidad total y exacta del material vegetal, con sus respectivas especies y variedades; requerido en el contrato y debe certificar que el material vegetal se puede movilizar por el territorio nacional.
6. Se debe garantizar la calidad del material vegetal adquirido y que pueda ser objeto de verificación previa, en los sitios concertados por las partes en el cronograma, para lo cual debe contar con un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de entrega final a los beneficiarios, esta revisión contará con el acompañamiento de profesionales delegados por la supervisión y la veeduría comunitaria que la integran tres (3) personas que representan a las veredas priorizadas de los municipios de Solano (Caquetá) y Leguizamo (Putumayo),, quienes realizarán la veeduría y evaluación del material y dejaran constancia del cumplimiento en el formato diseñado para tal fin. (Acta de verificación - ANEXO 1). Este comité tendrá voz y voto con respecto a la calidad y condiciones del material vegetal y firmará un acta de verificación, la cual será vinculante para el recibo final por parte de la supervisión.
7. Debe garantizar las condiciones de transporte del material vegetal: libre de contaminación cruzada con otros materiales agrícolas, hidrocarburos, lubricantes sintéticos, químicos de alto riesgo y protegido de la deshidratación.

8. Todo material vegetal que no cumpla con los estándares de calidad y condiciones requeridos, según lo establecido en las especificaciones técnicas y previas verificaciones, será rechazado por el supervisor quien tomará la decisión de rechazar, de manera parcial y/o total, el material vegetal y el proveedor será responsable de retirar el material vegetal rechazado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y de suministrar y reemplazar el material vegetal adecuado en los sitios de disposición final, sin costo adicional, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles
9. Entregar las respectivas actas de verificación previa y de entrega del material vegetal para formalizar el recibido a satisfacción.

LOTE N° 3 BOLSAS PARA MATERIAL VEGETAL			
Ítem	Descripción / Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
1	<u>Bolsas tipo cafetera de polipropileno</u> Bolsas tipo cafetera de polipropileno de alta densidad, con fuelle en la base, de color negro, dimensiones de 18 cm de alto x 10 cm de ancho, con 8 perforaciones en el tercio inferior de cada bolsa.	Paquete x 100 unidades	180
2	<u>Bolsas tipo forestal de polipropileno</u> Bolsas tipo forestal de polipropileno de alta densidad, con fuelle en la base dimensiones de 25 cm de alto x 12 cm de ancho, con 8 perforaciones en el tercio inferior de cada bolsa.	Paquete x 100 unidades	762

Nota 1: Estos bienes deben ser cotizados sin IVA, toda vez que el proyecto es exento de IVA de conformidad al decreto 540 de 2004.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN LOTE 1, 2 Y 3:

1. Presentar el RUT (posterior a 2022), donde se evidencie que el código de actividad económica ya sea principal, secundaria u otras actividades, debe tener concordancia con el objeto de la presente convocatoria.
2. Presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva (no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria), donde conste que el objeto y/o las actividades sociales están relacionados con el objeto a contratar. Si en dicho documento se indica que el representante legal tiene restricciones para contratar, deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
3. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, expedido y firmado por el revisor fiscal y/o representante legal.

CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL LOTE 1, 2 Y 3

1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine Patrimonio Natural para la ejecución del contrato.
2. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
3. Acatar las recomendaciones que el supervisor del contrato solicite mediante escrito.



4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las demás que por Ley o contrato le correspondan. Para lo cual deberá presentar Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, expedido y firmado por el revisor fiscal y/o representante legal.

3. Lugar de entrega

Los lugares de entrega serán:

Municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo						
Nombre	Latitud GMS	Longitud MS	Vereda	Conexión Fluvial	Long. Km	Horas
Puerto 01. Puerto Mecaya	0° 28' 27,801" N	75° 10' 30,708" W	Mecaya	Puerto Arango a Puerto Mecaya	194,67	17
Puerto 02. Puerto Príncipe	0° 28' 29,343" N	75° 5' 10,086" W	Puerto Príncipe	Puerto Arango a Puerto Príncipe	211,15	23
Puerto 04. Puerto Don Beto	0° 5' 41,531" S	74° 37' 15,669" W	Núcleo Santander	Puerto Arango a Puerto Don Beto	349,73	48

Municipio de Solano, Caquetá						
Nombre	Latitud GMS	Longitud MS	Vereda	Conexión Fluvial	Long. Km	Horas
Puerto 03. Puerto El Chiflón	0° 8' 2,087" N	74° 40' 19,796" W	Tres Troncos	Puerto Arango a Puerto El Chiflón	295,15	34
Puerto 05. Puerto Don Arcadio	0° 6' 50,400" S	74° 33' 33,600" W	Peregrinos	Puerto Arango a Puerto Don Arcadio	357,04	50
Puerto 06. Puerto Villa	0° 4' 33,144" S	74° 34' 24,817" W	Peregrinos	Puerto Arango a Puerto Villa	366,86	54
Puerto 07. Puerto Escuela Isla Grande	0° 4' 22,969" S	74° 26' 23,082" W	Isla Grande	Puerto Arango a Puerto Escuela Isla Grande	385,71	58
Puerto 08. Puerto Don Arnovio:	0° 1' 42,120" S	74° 22' 14,385" W	La Pizarra	Puerto Arango a Puerto Don Arnovio	431,73	66
Puerto 09. Puerto Escuela La Pizarra	0° 0' 11,600" S	74° 27' 34,900" W	La Pizarra	Puerto Arango a Puerto Escuela La Pizarra	450,24	72
Puerto 10. Puerto Douglas	0° 2' 26,856" N	74° 29' 38,548" W	La Pizarra	Puerto Arango a Puerto Douglas	462,70	76

A continuación, se detalla la distribución por Puertos, número de usuarios y cantidades para entregar los bienes de los Lotes 1, 2 y 3 (Ver tabla y mapa con lugares de entrega y cantidades por Puerto):



LOTE N° 1 MATERIAL VEGETAL SEMILLAS ASEJUALES (COLINOS) DE PLÁTANO HARTÓN					
Ítem	Descripción	Unidad	Lugar de Entrega	Usuarios	Cantidad
1	Material vegetal plátano hartón (variedad Musa AAB Simmonds)	Colino o cormo	Puerto 01. Puerto Mecaya	19	950
			Puerto 02. Puerto Príncipe	48	2.400
			Puerto 03. Puerto El Chiflón	13	650
			Puerto 04. Puerto Don Beto	6	300
			Puerto 05. Puerto Don Arcadio	20	1.000
			Puerto 06. Puerto Villa	2	100
			Puerto 07. Puerto Escuela Isla Grande	16	800
			Puerto 08. Puerto Arnovio	7	350
			Puerto 09. Puerto Escuela La Pizarra	5	250
			Puerto 10. Puerto Douglas	8	400
TOTAL LOTE N° 1				144	7.200

LOTE N° 2 MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN SEXUAL PLÁNTULAS FRUTALES					
Ítem	Descripción	Unidad	Lugar de Entrega	Usuarios	Cantidad
1	Plántulas de Chontaduro (<i>Bactris gasipaes</i>)	Plántula en bolsa	Puerto 01. Puerto Mecaya	19	608
			Puerto 02. Puerto Príncipe	48	1536
			Puerto 03. Puerto El Chiflón	13	416
			Puerto 04. Puerto Don Beto	6	192
			Puerto 05. Puerto Don Arcadio	20	640
			Puerto 06. Puerto Villa	2	64
			Puerto 07. Puerto Escuela Isla Grande	16	512
			Puerto 08. Puerto Arnovio	7	224
			Puerto 09. Puerto Escuela La Pizarra	5	160
			Puerto 10. Puerto Douglas	8	256
Total				144	4.608
2	Plántulas de Copoazú (<i>Theobroma grandiflorum</i>)	Plántula en bolsa	Puerto 01. Puerto Mecaya	19	266
			Puerto 02. Puerto Príncipe	48	672
			Puerto 03. Puerto El Chiflón	13	182
			Puerto 04. Puerto Don Beto	6	84
			Puerto 05. Puerto Don Arcadio	20	280
			Puerto 06. Puerto Villa	2	28
			Puerto 07. Puerto Escuela Isla Grande	16	224
			Puerto 08. Puerto Arnovio	7	98
			Puerto 09. Puerto Escuela La Pizarra	5	70
			Puerto 10. Puerto Douglas	8	112
Total				144	2.016
3	Plántulas de Limón (<i>Citrus x limón var. Pajarito</i>)	Plántula en bolsa	Puerto 01. Puerto Mecaya	19	95
			Puerto 02. Puerto Príncipe	48	240
			Puerto 03. Puerto El Chiflón	13	65
			Puerto 04. Puerto Don Beto	6	30
			Puerto 05. Puerto Don Arcadio	20	100
			Puerto 06. Puerto Villa	2	10
			Puerto 07. Puerto Escuela Isla Grande	16	80
			Puerto 08. Puerto Arnovio	7	35
			Puerto 09. Puerto Escuela La Pizarra	5	25
			Puerto 10. Puerto Douglas	8	40
Total				144	720
4	Plántulas de Limón (<i>Citrus latifolia var. Tahiti</i>)	Plántula en bolsa	Puerto 01. Puerto Mecaya	19	95
			Puerto 02. Puerto Príncipe	48	240
			Puerto 03. Puerto El Chiflón	13	65
			Puerto 04. Puerto Don Beto	6	30





LOTE N° 2 MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN SEXUAL PLÁNTULAS FRUTALES					
Ítem	Descripción	Unidad	Lugar de Entrega	Usuarios	Cantidad
			Puerto 05. Puerto Don Arcadio	20	100
			Puerto 06. Puerto Villa	2	10
			Puerto 07. Puerto Escuela Isla Grande	16	80
			Puerto 08. Puerto Arnovio	7	35
			Puerto 09. Puerto Escuela La Pizarra	5	25
			Puerto 10. Puerto Douglas	8	40
Total				144	720
5	Plántulas de Naranja (<i>Citrus sinensis</i> var. <i>Washington omligona</i>)	Plántula en bolsa	Puerto 01. Puerto Mecaya	19	95
			Puerto 02. Puerto Príncipe	48	240
			Puerto 03. Puerto El Chiflón	13	65
			Puerto 04. Puerto Don Beto	6	30
			Puerto 05. Puerto Don Arcadio	20	100
			Puerto 06. Puerto Villa	2	10
			Puerto 07. Puerto Escuela Isla Grande	16	80
			Puerto 08. Puerto Arnovio	7	35
			Puerto 09. Puerto Escuela La Pizarra	5	25
			Puerto 10. Puerto Douglas	8	40
Total				144	720
6	Plántulas de mandarina (<i>Citrus reticulata</i> var. <i>Arrayana</i>)	Plántula en bolsa	Puerto 01. Puerto Mecaya	19	95
			Puerto 02. Puerto Príncipe	48	240
			Puerto 03. Puerto El Chiflón	13	65
			Puerto 04. Puerto Don Beto	6	30
			Puerto 05. Puerto Don Arcadio	20	100
			Puerto 06. Puerto Villa	2	10
			Puerto 07. Puerto Escuela Isla Grande	16	80
			Puerto 08. Puerto Arnovio	7	35
			Puerto 09. Puerto Escuela La Pizarra	5	25
			Puerto 10. Puerto Douglas	8	40
Total				144	720
TOTAL PLÁNTULAS LOTE N° 2					9.504

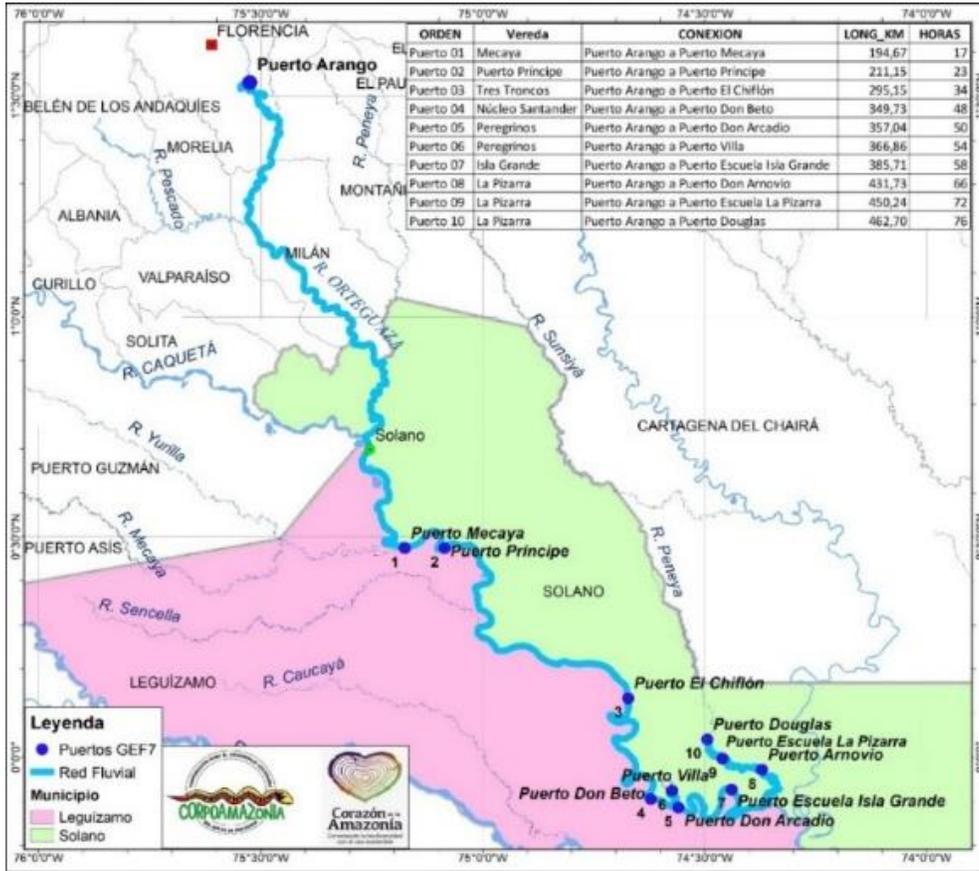
LOTE N° 3 BOLSAS PARA MATERIAL VEGETAL					
Ítem	Descripción	Unidad	Lugar de Entrega	Cantidad	
1	Bolsas tipo cafetera de polipropileno	Paquete x 100 unidades	Puerto 02. Puerto Príncipe	70	
			Puerto 03. Puerto El Chiflón	28	
			Puerto 05. Puerto Don Arcadio	69	
			Puerto 07. Puerto Escuela Isla Grande	13	
Total				180	
2	Bolsas tipo forestal de polipropileno	Paquete x 100 unidades	Puerto 01. Puerto Mecaya	306	
			Puerto 02. Puerto Príncipe	281	
			Puerto 03. Puerto El Chiflón	11	
			Puerto 05. Puerto Don Arcadio	27	
			Puerto 07. Puerto Escuela Isla Grande	55	
			Puerto 05. Puerto Don Arcadio	27	
Total				762	
TOTAL BOLSAS LOTE N° 3					942





Corazón de la Amazonía

Conectando la biodiversidad con el uso sostenible



Mapa de ubicación de los Puertos de entrega sobre los ríos Caquetá y Peneya

4. Forma de Pago

Se establece un (1) solo pago para cada lote, contra entrega de los bienes relacionados en las especificaciones técnicas, previo recibo a satisfacción de parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará previa presentación de la factura y constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

5. Tiempo de Entrega- Duración

El contrato tendrá una duración de cinco (5) meses, contados a partir de su perfeccionamiento.

6. Otras Disposiciones

No se aceptan Cotizaciones parciales, es decir se deben tener en cuenta todos los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.

Todos los riesgos asociados con la ejecución del contrato deberán ser asumidos por el proveedor.



No se acepta condicionamiento alguno a la forma de pago y a la duración del contrato definidos en la invitación y se entenderá aceptada con la presentación de la Cotización.

La presentación de la Cotización no genera para PATRIMONIO NATURAL obligación alguna de contratar.

Nota: El contratante solo aceptará y evaluará cotizaciones que cumplan sustancialmente con las especificaciones que se señalan en esta sección y que han sido incluidas en la lista de cantidades **SECCIÓN II.**



Corazón de la Amazonía

Conectando la biodiversidad con el uso sostenible

**SECCIÓN IV
FORMULARIO DE COTIZACIÓN**

Los comentarios entre corchetes [] y en letra cursiva proporcionan orientación para la preparación de los documentos y no deberán aparecer en las mismas.

Fecha: [día] de [mes] de [año]

Señores

PATRIMONIO NATURAL

adquisicionesgefcorazonamazonia@patrimonionatural.org.co

Bogotá, D.C. – Colombia

Asunto: Presentación de la Cotización No. GEFII-CA-SC 013 DE 2025

Estimados señores:

Luego de haber examinado los documentos adjuntos a su solicitud de cotización para el proceso **Adquirir material vegetal para apoyar la implementación de los Acuerdos de Conservación, Restauración y No Deforestación (ACRND), en las áreas priorizadas por CORPOAMAZONIA en el marco del proyecto “Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonía”, en los departamentos de Caquetá y Putumayo**, los abajo firmantes ofrecemos proveer los *bienes*, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, los términos y condiciones de la invitación y de acuerdo con la siguiente tabla:

LOTE N° 1 MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN ASEJUAL					
Ítem	Descripción / Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario en COP\$	Precio Total en COP\$
1	<p><u>Material vegetal plátano hartón (variedad <i>Musa AAB Simmonds</i>)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Material vegetal tipo rizoma (colino o cormo) de propagación asexual de plátano hartón (<i>variedad Musa AAB Simmonds</i>), proveniente de plantación y/o vivero certificado por el ICA. El material vegetal debe ser de forma cónica a cilíndrica con diámetro entre 10 – 15 cm y altura entre 12 – 16 cm, con peso entre 0,8 – 1,3 Kg. <p><u>Empacados en lonas o costales por 50 unidades cada una, de tal forma que faciliten el conteo y el transporte en semovientes cabalgares y mulares.</u></p>	Colino o cormo	7.200		
TOTAL LOTE N° 1 MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN ASEJUAL					\$

Nota 1: No se debe modificar las columnas de “Ítem, Descripción / Especificaciones, Unidad de medida y Cantidad”. Sólo se deben diligenciar las columnas “Precio Unitario y Precio Total”. Debe ser cotizado sin IVA, toda vez que el proyecto se encuentra exento de IVA de conformidad al decreto 540 de 2004.

LOTE N° 2 MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN SEXUAL PLÁNTULAS FRUTALES					
Ítem	Descripción / Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario en COP\$	Precio Total en COP\$
1	<p><u>Plántulas de Chontaduro (<i>Bactris gasipaes</i>)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Plántulas de Chontaduro (<i>Bactris gasipaes</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica. • El material vegetal debe ser preparado en vivero en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 15 cm de ancho con capacidad mínima entre 2 - 2,5 Kg de sustrato para vivero. La palma debe medir entre 25 - 40 cm de altura con al menos 3 hojas bien formadas. • El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofiamiento radicular conocido comúnmente como “cola de cerdo” ni atrofiamiento en el tallo conocido como “cuello de ganso”. 	Plántula en bolsa	4.608		
2	<p><u>Plántulas de Copoazú (<i>Theobroma grandiflorum</i>)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Plántulas de Copoazú (<i>Theobroma grandiflorum</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica. • El material vegetal debe ser preparado en vivero en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 13 cm de ancho con capacidad mínima entre 1 - 1,5 Kg de sustrato para vivero. La plántula debe medir entre 20 - 30 cm de altura con al menos 5 hojas bien formadas. • El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofiamiento radicular conocido comúnmente como “cola de cerdo” ni atrofiamiento en el tallo conocido como “cuello de ganso”. 	Plántula en bolsa	2.016		
3	<p><u>Plántulas de Limón (<i>Citrus x limón var. Pajarito</i>)</u></p>	Plántula	720		



LOTE N° 2 MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN SEXUAL PLÁNTULAS FRUTALES					
Ítem	Descripción / Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario en COP\$	Precio Total en COP\$
	<ul style="list-style-type: none"> • Plántulas de Limón (<i>Citrus x limón var. Pajarito</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica. • El material vegetal debe ser preparado en vivero en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 15 cm de ancho con capacidad mínima entre 2 - 2,5 Kg de sustrato para vivero. La plántula debe estar injertada con la variedad de limón Pajarito debidamente prendidas y debe medir entre 35 - 45 cm de altura con al menos 10 hojas bien formadas. • El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofiamiento radicular conocido comúnmente como “cola de cerdo” ni atrofiamiento en el tallo conocido como “cuello de ganso”. 	en bolsa			
4	<p><u>Plántulas de Limón (<i>Citrus latifolia var. Tahiti</i>)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Plántulas de Limón (<i>Citrus latifolia var. Tahiti</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica. • El material vegetal debe ser preparado en vivero en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 15 cm de ancho con capacidad mínima entre 2 - 2,5 Kg de sustrato para vivero. La plántula debe estar injertada con la variedad de limón Tahiti debidamente prendidas y debe medir entre 35 - 50 cm de altura, con al menos 10 hojas bien formadas. • El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofiamiento radicular conocido comúnmente como “cola de cerdo” ni atrofiamiento en el tallo conocido como “cuello de ganso”. 	Plántula en bolsa	720		
5	<p><u>Plántulas de Naranja (<i>Citrus sinensis var. Washington ombligona</i>)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Plántulas de Naranja (<i>Citrus sinensis var.</i> 	Plántula en bolsa	720		





LOTE N° 2 MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN SEXUAL PLÁNTULAS FRUTALES					
Ítem	Descripción / Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario en COP\$	Precio Total en COP\$
	<p><i>Washington ombligona</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica.</p> <ul style="list-style-type: none"> El material vegetal debe ser preparado en vivero agroforestal en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 15 cm de ancho con capacidad mínima entre 2 - 2,5 Kg de sustrato para vivero. La plántula debe estar injertada con la variedad de naranja Washington ombligona debidamente prendidas y debe medir entre 35 - 50 cm de altura con al menos 10 hojas bien formadas. El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofiamiento radicular conocido comúnmente como “cola de cerdo” ni atrofiamiento en el tallo conocido como “cuello de ganso”. 				
6	<p>Plántulas de mandarina (<i>Citrus reticulata</i> var. <i>Arrayana</i>)</p> <ul style="list-style-type: none"> Plántulas de mandarina (<i>Citrus reticulata</i> var. <i>Arrayana</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica. El material vegetal debe ser preparado en vivero en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 15 cm de ancho con capacidad mínima entre 2 - 2,5 Kg de sustrato para vivero. La plántula debe estar injertada con la variedad de mandarina Arrayana debidamente prendidas y debe medir entre 35 - 50 cm de altura con al menos 10 hojas bien formadas. El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofiamiento radicular conocido comúnmente como “cola de cerdo” ni atrofiamiento en el tallo conocido como “cuello de ganso”. 	Plántula en bolsa	720		
TOTAL LOTE N° 2 MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN SEXUAL PLÁNTULAS FRUTALES					\$





Nota 1: No se debe modificar las columnas de “Ítem, Descripción / Especificaciones, Unidad de medida y Cantidad”. Sólo se deben diligenciar las columnas “Precio Unitario y Precio Total”. Debe ser cotizado sin IVA, toda vez que el proyecto se encuentra exento de IVA de conformidad al decreto 540 de 2004.

LOTE N° 3 BOLSAS PARA MATERIAL VEGETAL					
Ítem	Descripción / Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario en COP\$	Precio Total en COP\$
1	<u>Bolsas tipo cafetera de polipropileno</u> Bolsas tipo cafetera de polipropileno de alta densidad, con fuelle en la base, de color negro, dimensiones de 18 cm de alto x 10 cm de ancho, con 8 perforaciones en el tercio inferior de cada bolsa.	Paquete x 100 unidades	180		
2	<u>Bolsas tipo forestal de polipropileno</u> Bolsas tipo forestal de polipropileno de alta densidad, con fuelle en la base dimensiones de 25 cm de alto x 12 cm de ancho, con 8 perforaciones en el tercio inferior de cada bolsa.	Paquete x 100 unidades	762		
TOTAL LOTE N° 3 BOLSAS PARA MATERIAL VEGETAL					\$

Nota 1: No se debe modificar las columnas de “Ítem, Descripción / Especificaciones, Unidad de medida y Cantidad”. Sólo se deben diligenciar las columnas “Precio Unitario y Precio Total”. Debe ser cotizado sin IVA, toda vez que el proyecto se encuentra exento de IVA de conformidad al decreto 540 de 2004.

Las fechas de entrega de los bienes, serán establecidas por el contratante.

El monto total de nuestra cotización asciende a *[monto total en palabras]*²*([monto total en cifras])*. Esta Cotización será obligatoria para nosotros hasta *[No de días]* después de la fecha límite de presentación de cotizaciones, es decir hasta el _____.

Esta Cotización y su aceptación escrita constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato haya sido perfeccionado por las partes. Entendemos que Ustedes no están obligados a aceptar la Cotización de menor precio ni ninguna otra Cotización que se reciba.

No presentamos ningún conflicto de interés.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del Contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco.

Certificamos que:

²La cotización debe presentarse en Pesos Colombianos, moneda que también será utilizada para el pago de los servicios. Se debe indicar el precio total de la cotización en palabras y en cifras.

- i. Nuestra cotización fue elaborada de forma independiente, sin ninguna consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro Proveedor o competidor relacionada con (i) los precios; (ii) la intención de presentar una cotización; o (iii) los métodos y factores utilizados para determinar aspectos técnicos y financieros de la cotización.
- ii. Los precios de la cotización no han sido ni serán dados a conocer directa y/o indirectamente a otros proveedores y/o competidores antes del acto de apertura de las cotizaciones;
- iii. El Proveedor no ha incurrido ni incurrirá en actos encaminados a inducir, forzar, coaccionar, ni acordar con otros proveedores su participación o no en este proceso con el propósito de restringir competencia.
- iv. No hemos incumplido ningún contrato con el Contratante durante el periodo especificado en esta solicitud.

Atentamente,

[Firma autorizada]

[Nombre y cargo del signatario]

[Nombre de la firma]

[Dirección]

(Teléfono)

SECCIÓN V
Modelo de Minuta de Contrato

CONTRATANTE	PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS
NIT	XXXXXXXX
FINANCIAMIENTO	SEGUNDA FINANCIACIÓN ADICIONAL (FA2)
CONTRATISTA	XXXXXXXX
NIT/CC	XXXXXXXX
OBJETO	ADQUIRIR MATERIAL VEGETAL PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y NO DEFORESTACIÓN (ACRND), EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS POR CORPOAMAZONIA EN EL MARCO DEL PROYECTO “CONSERVACIÓN DE BOSQUES Y SOSTENIBILIDAD EN EL CORAZÓN DE LA AMAZONÍA”, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAQUETÁ Y PUTUMAYO.
TERMINO DE DURACIÓN	CINCO (5) MESES
VALOR TOTAL	\$XX.XXX.XXXX [Incluir el valor del proveedor que gana].

Entre XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX, en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto, Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común regida por las normas del derecho privado y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente contrato se denominará **PATRIMONIO NATURAL** y **XXXXX XXXXX XXXXX**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XX.XXX.XXX, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad **XXXXXXXX** con Nit. No. XXXXXXXX, quien declara hallarse facultado(a) para celebrar el presente contrato y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que **PATRIMONIO NATURAL** tiene como objeto contribuir a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que el Gobierno de Colombia, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, viene liderando la construcción de la “Visión de desarrollo bajo en deforestación para la Amazonía Colombiana”, conocida como Visión Amazonia. En este contexto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS, Parques Nacionales Naturales -PNN, Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas -SINCHI, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM, Corporación para el desarrollo sostenible del norte y oriente amazónico – CDA, Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia – CORPOAMAZONIA y Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas suscribieron, en



cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Donación TFA05789 (Primer financiamiento adicional), el Otro si No. 1 de febrero de 2018, al Acuerdo Interinstitucional 002 de febrero de 2015 y para el segundo financiamiento adicional en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Donación TF0B5182, suscribieron el Otro si No. 2 de septiembre de 2021, al Acuerdo Interinstitucional 002 de febrero de 2015, con el objeto de establecer un marco para la ejecución conjunta y coordinada de la financiación original y la financiación adicional del proyecto (P144271, P158003) “Conservación de Bosques y Sostenibilidad en el Corazón de la Amazonía”, en donde el Banco Mundial actúa como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

El objetivo de esta iniciativa es mejorar la gobernanza y promover actividades de uso sostenible de la tierra, a fin de reducir la deforestación y conservar la biodiversidad en el área del proyecto, el cual, se estructura en 4 componentes: (i) Manejo de áreas protegidas y sostenibilidad financiera. (ii) Manejo y uso sostenible de los bosques y el agua. (iii) Gobernanza, Políticas e Incentivos. (iv) Coordinación del Proyecto, comunicaciones, monitoreo y evaluación.

En particular, el Componente 2. tiene como propósito promover el uso sostenible de la tierra y las prácticas de manejo de los recursos naturales en los paisajes productivos, lo que incluye la implementación de Acuerdos de Conservación, Restauración y No Deforestación (ACRND) con los productores rurales en las áreas priorizadas por CORPOAMAZONIA, en la jurisdicción de los departamentos de Caquetá y Putumayo.

CORPOAMAZONIA como autoridad ambiental, seleccionó un área para la implementación de nuevos ACRND en los departamentos de Caquetá y Putumayo, en veredas aledañas y dentro de los Núcleos de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad (NDFyB) Paraíso Amazónico en el municipio de Solano (Caquetá) y Mecaya en el municipio de Leguizamo (Putumayo), por ser áreas de conectividad biológica para la conservación de la biodiversidad, para lo cual, es necesario adquirir material vegetal de propagación asexual (colinos) de plátano hartón y de propagación sexual tipo plántulas frutales, así como, bolsas de vivero para la propagación del material vegetal forestal, necesario para el cumplimiento de las metas de restauración del Proyecto a cargo de la Corporación, a través del establecimiento de modelos de restauración productiva, restauración forestal o enriquecimientos de bosques en los predios de los beneficiarios priorizados, en el marco de la suscripción de acuerdos voluntarios.

Durante la preparación del proyecto “Conservación de bosques y sostenibilidad en el Corazón de la Amazonía”, se consideró que, para la adquisición del material vegetal, los proveedores serían empresas y/u organizaciones con experiencia en su producción, con el fin de garantizar que sea certificado, adaptable a la región tropical, para evitar la proliferación de plagas y enfermedades fácilmente transmisibles a través de este tipo de material vegetal.

Por lo tanto, para avanzar en la implementación de los ACRND, es prioritario adquirir el material vegetal y las bolsas para vivero, para suministrar a los beneficiarios del Proyecto y garantizar el establecimiento de las herramientas de manejo del paisaje (HMP), según los modelos de restauración acordados en las áreas priorizadas por CORPOAMAZONIA.

Que **EL CONTRATISTA** es elegible de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en

Agropecuario (ICA), conforme lo establece la Resolución 0780006 del 2020 vigente o la norma que la modifique, derogue o sustituya **durante la ejecución del contrato**.

La(s) resolución(es) presentada(s) debe(n) incluir la especie requerida para el Lote 1, con el fin de garantizar que sea adaptable a la región tropical, para evitar la proliferación de plagas y enfermedades fácilmente transmisibles a través de este tipo de material vegetal. El registro ICA puede ser a nombre propio y/o del proveedor directo a quien se le adquiera el material vegetal.

2. Las semillas asexuales (colino) de plátano hartón *var. Musa AAB Simmonds* deben cumplir con las especificaciones técnicas, estar sin daños mecánicos, sin síntomas de pudrición o deshidratación y los pelos radicales sin deshidratación, deben ser de excelente calidad y estar en perfecto estado fitosanitario, libre de plagas y enfermedades como Moko del plátano o Madura viche (*Ralstonia spp., Ralstonia solanacearum*), Sigatoka negra (*Mycosphaerella fijiensis*) y nemátodos fitoparásitos (*Radopholus similis, Pratylenchus spp.*), por lo cual, se evaluará el porcentaje de infestación de plagas o presencia de enfermedades de la siguiente manera:
 - Previo a la entrega/recibido se tomarán 20 lonas al azar, las cuales deben estar debidamente empacadas con 50 unidades cada una.
 - De cada una de las 20 lonas seleccionadas al azar, se tomarán 3 colinos al azar, para un total de 60 colinos evaluados, a los cuales se les hará de dos a tres cortes transversales, con el fin de verificar presencia de larvas o insectos plaga en su interior, así mismo pudriciones o necrosis en los tejidos o alguna sintomatología relacionada con plagas o enfermedades.
 - Una vez verificado, si se encuentran más del 10% (6 colinos) de infestación sobre el total de los 60 colinos evaluados, se declara descartada la totalidad del lote de entrega por considerarse inadecuada práctica de manejo fitosanitario que pondría en riesgo las plantaciones de los productores locales.
3. Previo a la revisión, se debe anexar el resultado de análisis de laboratorio donde conste que el material vegetal a entregar está libre de la bacteria Moko del plátano o Madura viche (*Ralstonia spp. Ralstonia solanacearum*), para ello deberá tomar una muestra que corresponda al 2% de cada 2.000 colinos de plátano. Estos resultados deberán ser entregados junto con la guía de movilización expedida por el ICA, durante la ejecución del contrato.
4. De manera previa a la entrega, se debe tramitar y enviar, la Guía de Movilización otorgada por el ICA, necesaria para movilizar el material vegetal conforme a la resolución ICA 19328 de 2024 y las demás que sean de su competencia. La Guía debe relacionar la cantidad total y exacta del material vegetal, con su respectiva especie y variedad; requerido en el contrato y debe certificar que el material vegetal se puede movilizar por el territorio nacional.
5. Se debe garantizar la calidad del material vegetal adquirido y que pueda ser objeto de verificación previa, en los sitios concertados por las partes en el cronograma, para lo cual debe contar con un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de entrega final a los beneficiarios, esta revisión contará con el acompañamiento de profesionales delegados por la supervisión y la veeduría comunitaria que la integran tres (3) personas que representan a las veredas priorizadas de los municipios de Solano (Caquetá) y Leguizamo (Putumayo), quienes realizarán la veeduría y evaluación del material y dejarán constancia del cumplimiento en el formato diseñado para tal fin. (Acta de verificación - ANEXO 1). Este comité tendrá voz y voto con respecto a la calidad y condiciones del material vegetal y firmará el acta de verificación, la cual será vinculante para el recibo final de la supervisión.

6. Todo material vegetal que no cumpla con los estándares de calidad y condiciones requeridos, según lo establecido en las especificaciones técnicas y previas verificaciones, será rechazado por el supervisor quien tomará la decisión de rechazar, de manera parcial y/o total, el material vegetal y el proveedor será responsable de retirar el material vegetal rechazado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y de suministrar y reemplazar el material vegetal adecuado en los sitios de disposición final, sin costo adicional, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles.
7. Debe garantizar las condiciones de transporte del material vegetal: libre de contaminación cruzada con otros materiales agrícolas, hidrocarburos, lubricantes sintéticos, químicos de alto riesgo y protegido de la deshidratación.
Tener en cuenta, como condiciones de embalaje del material vegetal de propagación asexual, que deben estar empacados en lonas o costales por **50 unidades cada una**, de tal forma que faciliten el conteo y el transporte en semovientes cabalgares y mulares. Cada lona debe estar rotulada con consecutivo, cantidad de unidades y peso.
8. Entregar las respectivas actas de verificación previa y de entrega del material vegetal para formalizar el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

LOTE N° 2 MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN SEXUAL PLÁNTULAS FRUTALES			
Ítem	Descripción / Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
1	<p><u>Plántulas de Chontaduro (<i>Bactris gasipaes</i>)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Plántulas de Chontaduro (<i>Bactris gasipaes</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica. • El material vegetal debe ser preparado en vivero en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 15 cm de ancho con capacidad mínima entre 2 - 2,5 Kg de sustrato para vivero. La palma debe medir entre 25 - 40 cm de altura con al menos 3 hojas bien formadas. • El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofiamiento radicular conocido comúnmente como “cola de cerdo” ni atrofiamiento en el tallo conocido como “cuello de ganso”. 	Plántula en bolsa	4.608
2	<p><u>Plántulas de Copoazú (<i>Theobroma grandiflorum</i>)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Plántulas de Copoazú (<i>Theobroma grandiflorum</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica. • El material vegetal debe ser preparado en vivero en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 13 cm de ancho con capacidad mínima entre 1 - 1,5 Kg de sustrato para vivero. La plántula debe medir entre 20 - 30 cm de altura con al menos 5 hojas bien formadas. • El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofiamiento radicular conocido comúnmente como “cola de cerdo” ni atrofiamiento en el tallo conocido como “cuello de ganso”. 	Plántula en bolsa	2.016
3	<p><u>Plántulas de Limón (<i>Citrus x limón var. Pajarito</i>)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Plántulas de Limón (<i>Citrus x limón var. Pajarito</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica. • El material vegetal debe ser preparado en vivero en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 15 cm de ancho con capacidad mínima entre 2 - 2,5 Kg de sustrato para vivero. La plántula debe estar injertada 	Plántula en bolsa	720



LOTE N° 2 MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN SEXUAL PLÁNTULAS FRUTALES			
Ítem	Descripción / Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
	<p>con la variedad de limón Pajarito debidamente prendidas y debe medir entre 35 - 45 cm de altura con al menos 10 hojas bien formadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofiaamiento radicular conocido comúnmente como “cola de cerdo” ni atrofiaamiento en el tallo conocido como “cuello de ganso”. 		
4	<p><u>Plántulas de Limón (<i>Citrus latifolia</i> var. <i>Tahiti</i>)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Plántulas de Limón (<i>Citrus latifolia</i> var. <i>Tahiti</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica. El material vegetal debe ser preparado en vivero en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 15 cm de ancho con capacidad mínima entre 2 - 2,5 Kg de sustrato para vivero. La plántula debe estar injertada con la variedad de limón Tahití debidamente prendidas y debe medir entre 35 - 50 cm de altura, con al menos 10 hojas bien formadas. El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofiaamiento radicular conocido comúnmente como “cola de cerdo” ni atrofiaamiento en el tallo conocido como “cuello de ganso”. 	Plántula en bolsa	720
5	<p><u>Plántulas de Naranja (<i>Citrus sinensis</i> var. <i>Washington obliquona</i>)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Plántulas de Naranja (<i>Citrus sinensis</i> var. <i>Washington obliquona</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica. El material vegetal debe ser preparado en vivero agroforestal en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 15 cm de ancho con capacidad mínima entre 2 - 2,5 Kg de sustrato para vivero. La plántula debe estar injertada con la variedad de naranja Washington obliquona debidamente prendidas y debe medir entre 35 - 50 cm de altura con al menos 10 hojas bien formadas. El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofiaamiento radicular conocido comúnmente como “cola de cerdo” ni atrofiaamiento en el tallo conocido como “cuello de ganso”. 	Plántula en bolsa	720
6	<p><u>Plántulas de mandarina (<i>Citrus reticulata</i> var. <i>Arrayana</i>)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Plántulas de mandarina (<i>Citrus reticulata</i> var. <i>Arrayana</i>) proveniente de vivero certificado por el ICA, adaptable al trópico de la región amazónica. El material vegetal debe ser preparado en vivero en bolsa resistente de polietileno calibre 4 con tamaño mínimo de 22 cm de alto por 15 cm de ancho con capacidad mínima entre 2 - 2,5 Kg de sustrato para vivero. La plántula debe estar injertada con la variedad de mandarina Arrayana debidamente prendidas y debe medir entre 35 - 50 cm de altura con al menos 10 hojas bien formadas. El material vegetal no debe presentar raíces expuestas fuera de la bolsa, ni debe presentar atrofiaamiento radicular conocido comúnmente como “cola de cerdo” ni atrofiaamiento en el tallo conocido como “cuello de ganso”. 	Plántula en bolsa	720

Nota 1. El material vegetal de propagación sexual debe ser cotizado sin IVA, toda vez que el Proyecto es exento de IVA, de conformidad con el decreto 540 de 2004.

Nota 2. La cotización del material vegetal de propagación sexual se debe realizar a todo costo, incluyendo,

transporte terrestre y fluvial hasta los puertos relacionados en el ítem LUGAR DE ENTREGA, el cargue y descargue y demás servicios conexos que se puedan requerir.

Nota 3. El material vegetal de propagación sexual debe ser entregado de manera directa a cada uno de los usuarios o sus delegados, según lo indique el supervisor, en las cantidades y puertos relacionados en el ítem LUGAR DE ENTREGA. De igual manera se hará la inspección técnica, de acuerdo como se determina en el Acta de verificación (ANEXO 1), en la cual se dejará constancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones específicas.

CONDICIONES ESPECÍFICAS LOTE 2. PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y ENTREGA DEL MATERIAL VEGETAL:

1. Los proveedores/distribuidores que suministren el material vegetal deben entregar las Resoluciones de Autorización y Registro del Productor de Material Vegetal, otorgados por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), conforme lo establecen las Resoluciones 12816 de 2019 (norma exclusiva para los cítricos) y 0780006 del 2020 vigentes o la normas que la modifiquen, deroguen o sustituyan **durante la ejecución del contrato.**
2. La(s) resolución(es) presentada(s) debe(n) incluir la especie requerida para el Lote 2, con el fin de garantizar que sea adaptable a la región tropical, para evitar la proliferación de plagas y enfermedades fácilmente transmisibles a través de este tipo de material vegetal. El registro ICA puede ser a nombre propio y/o del proveedor directo a quien se le adquiera el material vegetal.
3. El material vegetal de propagación sexual plántulas frutales, debe cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, debe estar en excelentes condiciones nutricionales, no debe presentar clorosis, ni estado de marchitez permanente, debe estar libre de plagas y enfermedades, no debe presentar pudriciones ni puntos necróticos y no poseer ninguna otra característica que disminuya su probabilidad de éxito en el prendimiento y supervivencia de la plántula en terreno definitivo. Calidades que serán verificadas por el supervisor del contrato.
4. Esta condición será verificada de manera previa a la entrega, durante la inspección técnica, que estará conformada por uno o dos profesionales del proyecto Corazón Amazonia y la veeduría comunitaria que la integran tres (3) personas que representan a las veredas priorizadas de los municipios de Solano (Caquetá) y Leguizamo (Putumayo). Para la verificación en campo o en cada uno de los puertos establecidos como lugar de entrega, se diligenciará un formato (Acta de verificación - ANEXO 1), en el cual se dejará constancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones específicas. **Para esta verificación los proveedores y/o distribuidores que suministren el material vegetal deben rotular los lotes de cada una de la(s) especie(s) y/o variedad.**
5. De manera previa a la entrega, se debe tramitar y enviar, la Guía de Movilización otorgada por el ICA, necesaria para movilizar el material vegetal conforme a la resolución ICA 19328 de 2024 y las demás que sean de su competencia. La Guía debe relacionar la cantidad total y exacta del material vegetal, con sus respectivas especies y variedades; requerido en el contrato y debe certificar que el material vegetal se puede movilizar por el territorio nacional.
6. Se debe garantizar la calidad del material vegetal adquirido y que pueda ser objeto de verificación previa, en los sitios concertados por las partes en el cronograma, para lo cual debe contar con un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de entrega final a los beneficiarios, esta revisión contará con el acompañamiento de profesionales delegados por la supervisión y la veeduría comunitaria

que la integran tres (3) personas que representan a las veredas priorizadas de los municipios de Solano (Caquetá) y Leguizamo (Putumayo),, quienes realizarán la veeduría y evaluación del material y dejarán constancia del cumplimiento en el formato diseñado para tal fin. (Acta de verificación - ANEXO 1). Este comité tendrá voz y voto con respecto a la calidad y condiciones del material vegetal y firmará un acta de verificación, la cual será vinculante para el recibo final por parte de la supervisión.

7. Debe garantizar las condiciones de transporte del material vegetal: libre de contaminación cruzada con otros materiales agrícolas, hidrocarburos, lubricantes sintéticos, químicos de alto riesgo y protegido de la deshidratación.
8. Todo material vegetal que no cumpla con los estándares de calidad y condiciones requeridos, según lo establecido en las especificaciones técnicas y previas verificaciones, será rechazado por el supervisor quien tomará la decisión de rechazar, de manera parcial y/o total, el material vegetal y el proveedor será responsable de retirar el material vegetal rechazado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles y de suministrar y reemplazar el material vegetal adecuado en los sitios de disposición final, sin costo adicional, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles
9. Entregar las respectivas actas de verificación previa y de entrega del material vegetal para formalizar el recibido a satisfacción.

LOTE N° 3 BOLSAS PARA MATERIAL VEGETAL			
Ítem	Descripción / Especificaciones	Unidad de medida	Cantidad
1	<u>Bolsas tipo cafetera de polipropileno</u> Bolsas tipo cafetera de polipropileno de alta densidad, con fuelle en la base, de color negro, dimensiones de 18 cm de alto x 10 cm de ancho, con 8 perforaciones en el tercio inferior de cada bolsa.	Paquete x 100 unidades	180
2	<u>Bolsas tipo forestal de polipropileno</u> Bolsas tipo forestal de polipropileno de alta densidad, con fuelle en la base dimensiones de 25 cm de alto x 12 cm de ancho, con 8 perforaciones en el tercio inferior de cada bolsa.	Paquete x 100 unidades	762

Nota 1: Estos bienes deben ser cotizados sin IVA, toda vez que el proyecto es exento de IVA de conformidad al decreto 540 de 2004.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Entregar los elementos con las garantías acorde a las especificaciones técnicas especificadas.
2. Deberá reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción de Patrimonio Natural sin costo alguno, todos aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
3. El contratista deberá aceptar los procedimientos administrativos que determine Patrimonio Natural para la ejecución del contrato.
4. EL contratista deberá entregar las respectivas actas para el recibido a satisfacción.
5. Los elementos deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y en los términos de referencia.

6. Deberá responder por el saneamiento de los elementos suministrados ya sea por evicción o por vicios ocultos.
7. Cumplir con las políticas, reglamentos y directrices establecidas por **PATRIMONIO NATURAL**.
8. Presentar toda la documentación para el perfeccionamiento del contrato.
9. Justificar, soportar y solicitar a su supervisor en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución del mismo.
10. Cumplir, durante la ejecución de este contrato con lo pactado en el mismo y con las normas legales aplicables.
11. Acreditar de conformidad con el artículo primero de la Ley 828 de 2003, el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, así como riesgos profesionales, del personal a su cargo, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Represente Legal y/o Contador Público, durante el término de ejecución del contrato.
12. Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato de compraventa en las condiciones, modos y plazos determinados.
13. Atender las solicitudes y recomendaciones del Supervisor.
14. Asumir los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los bienes objeto del presente contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE PATRIMONIO NATURAL: PATRIMONIO NATURAL se compromete a:

1. Suministrar al **CONTRATISTA** la información requerida y necesaria para la ejecución del objeto contractual.
2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por **EL CONTRATISTA**, con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Establecer los lineamientos en los que se enmarca el desarrollo de las actividades propuestas.
4. Hacer un seguimiento periódico de las actividades y obligaciones del **CONTRATISTA**.

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato, asciende a la suma de **XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX (\$XX.XXX.XXX)**, incluyendo todos los impuestos aplicables, los cuáles serán cancelados así:

Se establece **un (1) solo pago para cada lote**, contra entrega de los bienes relacionados en las especificaciones técnicas, previo recibo a satisfacción de parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará previa presentación de la factura y constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales por parte del contratista.

PARÁGRAFO 1- El pago se realizará previa presentación de la certificación de paz y salvo de los aportes y cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.

PARÁGRAFO 2.- EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar que los pagos están sujetos a la realización de los desembolsos por parte del Banco Mundial a **PATRIMONIO NATURAL**. Por lo tanto, **PATRIMONIO NATURAL** no está obligado a pagar hasta tanto no se haga la referida transferencia.

PARÁGRAFO 3.- De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones de conformidad con lo ordenado en la Ley. No obstante, este proyecto se encuentra exento de IVA.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en **cinco (5) meses**, contados a partir del xxx (xxx) de xxx, hasta el xxx (xx) de xx de 20xx.

SEPTIMA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los lugares de entrega serán:

Municipio de Puerto Leguízamo, Putumayo						
Nombre	Latitud GMS	Longitud MS	Vereda	Conexión Fluvial	Long. Km	Horas
Puerto 01. Puerto Mecaya	0° 28' 27,801" N	75° 10' 30,708" W	Mecaya	Puerto Arango a Puerto Mecaya	194,67	17
Puerto 02. Puerto Príncipe	0° 28' 29,343" N	75° 5' 10,086" W	Puerto Príncipe	Puerto Arango a Puerto Príncipe	211,15	23
Puerto 04. Puerto Don Beto	0° 5' 41,531" S	74° 37' 15,669" W	Núcleo Santander	Puerto Arango a Puerto Don Beto	349,73	48

Municipio de Solano, Caquetá						
Nombre	Latitud GMS	Longitud MS	Vereda	Conexión Fluvial	Long. Km	Horas
Puerto 03. Puerto El Chiflón	0° 8' 2,087" N	74° 40' 19,796" W	Tres Troncos	Puerto Arango a Puerto El Chiflón	295,15	34
Puerto 05. Puerto Don Arcadio	0° 6' 50,400" S	74° 33' 33,600" W	Peregrinos	Puerto Arango a Puerto Don Arcadio	357,04	50
Puerto 06. Puerto Villa	0° 4' 33,144" S	74° 34' 24,817" W	Peregrinos	Puerto Arango a Puerto Villa	366,86	54
Puerto 07. Puerto Escuela Isla Grande	0° 4' 22,969" S	74° 26' 23,082" W	Isla Grande	Puerto Arango a Puerto Escuela Isla Grande	385,71	58
Puerto 08. Puerto Don Arnovio:	0° 1' 42,120" S	74° 22' 14,385" W	La Pizarra	Puerto Arango a Puerto Don Arnovio	431,73	66
Puerto 09. Puerto Escuela La Pizarra	0° 0' 11,600" S	74° 27' 34,900" W	La Pizarra	Puerto Arango a Puerto Escuela La Pizarra	450,24	72
Puerto 10. Puerto Douglas	0° 2' 26,856" N	74° 29' 38,548" W	La Pizarra	Puerto Arango a Puerto Douglas	462,70	76

A continuación, se detalla la distribución por Puertos, número de usuarios y cantidades para entregar los bienes de los Lotes 1, 2 y 3 (Ver tabla y mapa con lugares de entrega y cantidades por Puerto):



TE N° 1 MATERIAL VEGETAL SEMILLAS ASEXUALES (COLINOS) DE PLÁTANO HARTÓN					
Ítem	Descripción	Unidad	Lugar de Entrega	Usuarios	Cantidad
1	Material vegetal plátano hartón (variedad Musa AAB Simmonds)	Colino o cormo	Puerto 01. Puerto Mecaya	19	950
			Puerto 02. Puerto Príncipe	48	2.400
			Puerto 03. Puerto El Chiflón	13	650
			Puerto 04. Puerto Don Beto	6	300
			Puerto 05. Puerto Don Arcadio	20	1.000
			Puerto 06. Puerto Villa	2	100
			Puerto 07. Puerto Escuela Isla Grande	16	800
			Puerto 08. Puerto Arnovio	7	350
			Puerto 09. Puerto Escuela La Pizarra	5	250
			Puerto 10. Puerto Douglas	8	400
TOTAL LOTE N° 1				144	7.200

LOTE N° 2 MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN SEXUAL PLÁNTULAS FRUTALES					
Ítem	Descripción	Unidad	Lugar de Entrega	Usuarios	Cantidad
1	Plántulas de Chontaduro (<i>Bactris gasipaes</i>)	Plántula en bolsa	Puerto 01. Puerto Mecaya	19	608
			Puerto 02. Puerto Príncipe	48	1536
			Puerto 03. Puerto El Chiflón	13	416
			Puerto 04. Puerto Don Beto	6	192
			Puerto 05. Puerto Don Arcadio	20	640
			Puerto 06. Puerto Villa	2	64
			Puerto 07. Puerto Escuela Isla Grande	16	512
			Puerto 08. Puerto Arnovio	7	224
			Puerto 09. Puerto Escuela La Pizarra	5	160
			Puerto 10. Puerto Douglas	8	256
Total				144	4.608
2	Plántulas de Copoazú (<i>Theobroma grandiflorum</i>)	Plántula en bolsa	Puerto 01. Puerto Mecaya	19	266
			Puerto 02. Puerto Príncipe	48	672
			Puerto 03. Puerto El Chiflón	13	182
			Puerto 04. Puerto Don Beto	6	84
			Puerto 05. Puerto Don Arcadio	20	280
			Puerto 06. Puerto Villa	2	28
			Puerto 07. Puerto Escuela Isla Grande	16	224
			Puerto 08. Puerto Arnovio	7	98
			Puerto 09. Puerto Escuela La Pizarra	5	70
			Puerto 10. Puerto Douglas	8	112
Total				144	2.016
3	Plántulas de Limón (<i>Citrus x limón var. Pajarito</i>)	Plántula en bolsa	Puerto 01. Puerto Mecaya	19	95
			Puerto 02. Puerto Príncipe	48	240
			Puerto 03. Puerto El Chiflón	13	65
			Puerto 04. Puerto Don Beto	6	30
			Puerto 05. Puerto Don Arcadio	20	100
			Puerto 06. Puerto Villa	2	10
			Puerto 07. Puerto Escuela Isla Grande	16	80
			Puerto 08. Puerto Arnovio	7	35
			Puerto 09. Puerto Escuela La Pizarra	5	25
			Puerto 10. Puerto Douglas	8	40
Total				144	720
4	Plántulas de Limón	Plántula en	Puerto 01. Puerto Mecaya	19	95





LOTE N° 2 MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN SEXUAL PLÁNTULAS FRUTALES					
Ítem	Descripción	Unidad	Lugar de Entrega	Usuarios	Cantidad
	<i>(Citrus latifolia var. Tahiti)</i>	bolsa	Puerto 02. Puerto Príncipe	48	240
			Puerto 03. Puerto El Chiflón	13	65
			Puerto 04. Puerto Don Beto	6	30
			Puerto 05. Puerto Don Arcadio	20	100
			Puerto 06. Puerto Villa	2	10
			Puerto 07. Puerto Escuela Isla Grande	16	80
			Puerto 08. Puerto Arnovio	7	35
			Puerto 09. Puerto Escuela La Pizarra	5	25
			Puerto 10. Puerto Douglas	8	40
			Total		
5	Plántulas de Naranja <i>(Citrus sinensis var. Washington omligona)</i>	Plántula en bolsa	Puerto 01. Puerto Mecaya	19	95
			Puerto 02. Puerto Príncipe	48	240
			Puerto 03. Puerto El Chiflón	13	65
			Puerto 04. Puerto Don Beto	6	30
			Puerto 05. Puerto Don Arcadio	20	100
			Puerto 06. Puerto Villa	2	10
			Puerto 07. Puerto Escuela Isla Grande	16	80
			Puerto 08. Puerto Arnovio	7	35
			Puerto 09. Puerto Escuela La Pizarra	5	25
			Puerto 10. Puerto Douglas	8	40
Total				144	720
6	Plántulas de mandarina <i>(Citrus reticulata var. Arrayana)</i>	Plántula en bolsa	Puerto 01. Puerto Mecaya	19	95
			Puerto 02. Puerto Príncipe	48	240
			Puerto 03. Puerto El Chiflón	13	65
			Puerto 04. Puerto Don Beto	6	30
			Puerto 05. Puerto Don Arcadio	20	100
			Puerto 06. Puerto Villa	2	10
			Puerto 07. Puerto Escuela Isla Grande	16	80
			Puerto 08. Puerto Arnovio	7	35
			Puerto 09. Puerto Escuela La Pizarra	5	25
			Puerto 10. Puerto Douglas	8	40
Total				144	720
TOTAL PLÁNTULAS LOTE N° 2					9.504

LOTE N° 3 BOLSAS PARA MATERIAL VEGETAL				
Ítem	Descripción	Unidad	Lugar de Entrega	Cantidad
1	Bolsas tipo cafetera de polipropileno	Paquete x 100 unidades	Puerto 02. Puerto Príncipe	70
			Puerto 03. Puerto El Chiflón	28
			Puerto 05. Puerto Don Arcadio	69
			Puerto 07. Puerto Escuela Isla Grande	13
Total				180
2	Bolsas tipo forestal de polipropileno	Paquete x 100 unidades	Puerto 01. Puerto Mecaya	306
			Puerto 02. Puerto Príncipe	281
			Puerto 03. Puerto El Chiflón	11
			Puerto 05. Puerto Don Arcadio	27
			Puerto 07. Puerto Escuela Isla Grande	55
			Puerto 05. Puerto Don Arcadio	27
Puerto 07. Puerto Escuela Isla Grande				55



LOTE N° 3 BOLSAS PARA MATERIAL VEGETAL				
Ítem	Descripción	Unidad	Lugar de Entrega	Cantidad
Total				762
TOTAL BOLSAS LOTE N° 3				942

OCTAVA. - VIGENCIA: La vigencia del contrato será igual al término de ejecución del mismo y 15 días más.

NOVENA. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Cuando se presenten discrepancias acerca de la interpretación de las Cláusulas del presente contrato que puedan perturbar la ejecución del mismo, **EL CONTRATANTE**, le indicará al **CONTRATISTA** la forma como debe continuar ejecutando el contrato.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El control, vigilancia y supervisión técnica del presente contrato será ejercida por La supervisión estará a cargo de la Subdirectora de Administración Ambiental de CORPOAMAZONIA, quien tendrá además las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, obligaciones e informes a cargo **DEL CONTRATISTA**, de acuerdo con el objeto del contrato. **b)** Informar de manera oportuna al Área Jurídica de **PATRIMONIO NATURAL**, sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, en aras de poder hacer efectivas las Cláusulas de Terminación Unilateral del presente contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo de duración del contrato. **d)** Solicitar y justificar las adiciones, prórrogas u otras modificaciones al contrato ante **PATRIMONIO NATURAL**. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de las actividades y productos convenidos en el contrato, previa verificación de los pagos de salud, pensión y ARL. **f)** Requerir al **CONTRATISTA** de la forma y por los eventos previstos para la Terminación Unilateral del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - FORMAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el plazo del contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador; **(c)** si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Contratista, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador; **(d)** si el proveedor no mantiene una (*Garantía de Cumplimiento/póliza*, *(si se ha solicitado)*); **(e)** Si el proveedor ha demorado la entrega de los bienes; **(f)** Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del presente contrato; o **(g)** Además de las antes señaladas, será causa de terminación, el que el **"CONTRATISTA"** haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para llevar a cabo su contratación o durante su ejecución. En este caso una vez iniciado el procedimiento de terminación, no podrá quedar sin efectos.

DECIMA SEGUNDA. - REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO: El Supervisor requerirá al **CONTRATISTA** para que remedie las deficiencias de calidad de los bienes en un término prudencial, de conformidad con el plazo del contrato. Si **EL CONTRATISTA** durante dicho término no asume y procede a realizar los cambios requeridos por el supervisor, este informará a **PATRIMONIO NATURAL** a fin de que se determine si hay lugar a la Terminación Unilateral, caso en el cual se notificará por escrito al **CONTRATISTA** y se procederá a la liquidación del contrato.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Si el Supervisor considera que la entrega de los bienes es insatisfactoria, por no alcanzar los requerimientos de calidad de los mismos, **PATRIMONIO NATURAL** podrá terminar de manera unilateral el contrato. Además de las antes señaladas, será causa de terminación si **EL CONTRATISTA** ha participado en actividades de fraude y corrupción, como se define en el anexo 1 del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** responderá civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios a **PATRIMONIO NATURAL** derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de ley.

DÉCIMA QUINTA. - INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **PATRIMONIO NATURAL** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución de este contrato, y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo. Se consideran como hechos imputables al **CONTRATISTA**, todo incumplimiento surgido de las acciones u omisiones ocurridas en ejecución del presente contrato y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones derivadas del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **PATRIMONIO NATURAL**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, ésta será notificada lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **PATRIMONIO NATURAL**. Si en cualquiera de esos eventos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **PATRIMONIO NATURAL**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en los que **PATRIMONIO NATURAL** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA**, **PATRIMONIO NATURAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude a **EL CONTRATISTA** por razón de las actividades objeto del contrato y a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

DECIMA SEXTA. - FUERZA MAYOR: Ni **PATRIMONIO NATURAL** ni **EL CONTRATISTA** tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que contraen, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley y debidamente comprobadas por las partes. En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo las actividades del contrato y ampliar el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y entrega de los bienes y se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso. Una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión de las actividades del contrato, deberá suscribirse un acta de reiniciación del mismo, en todo caso, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente.

DECIMA SEPTIMA. - LEY E IDIOMA: El significado e interpretación del presente contrato y la relación que se cree entre las partes se regirán por las cláusulas del presente contrato y de manera supletoria por la Ley Colombiana aplicable. El idioma será el español.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato, sin el consentimiento expreso y escrito de **PATRIMONIO NATURAL**.

DÉCIMA NOVENA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, el domicilio contractual del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA. - MODIFICACIONES: Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, declara que se encuentra al día en el pago de aportes de Seguridad Social y parafiscales del personal a su cargo (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar), para lo cual enviará a **PATRIMONIO NATURAL** la certificación de este hecho durante la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA debe otorgar máxima importancia a los intereses del comprador, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. De igual forma, el proveedor no incurrirá en actividades que generen conflicto de interés en los términos que establecen las Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial. Para tal efecto, el contratista, a solicitud del contratante, deberá proporcionar prueba de su continua elegibilidad a satisfacción del Contratante y cuando éste razonablemente la solicite, so pena de que se le cancele el contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - FRAUDE Y CORRUPCIÓN: El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo No. 1.

En virtud de esta política, los proveedores deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

VIGÉSIMA QUINTA. - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO: EL CONTRATISTA, declara bajo juramento, con la firma de este documento que no está vinculado a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo

establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, **EL CONTRATISTA** y **PATRIMONIO NATURAL**.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfeccionará, legalizará e iniciará su ejecución con la firma de las partes.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

VIGESIMA NOVENA. - ELEGIBILIDAD: **EL CONTRATISTA** es elegible de conformidad con las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, párrafos 3.21 a 3.23

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá un (1) ejemplar, a los _____ (__) días de _____ dos mil XXXX (20xx).

PATRIMONIO NATURAL,

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Elaboró: xxxxxx
Revisó: Maria Cristina Mejía
Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural

ANEXO No1 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

ANEXO No. 1 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente,

- en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
 - d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato³; ii) ser designada⁴ subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
 - e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar⁵ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

³ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

⁴ Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

⁵ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

SECCIÓN VI
Formulario de Declaración de mantenimiento de la cotización

[Deben completar este Formulario de Declaración de Mantenimiento de Cotización de acuerdo con las instrucciones indicadas].

Fecha: [indique día, mes y año de presentación de la cotización].

Cotización n.º: **GEFII-CA-SC 013 DE 2025**

Para: PATRIMONIO NATURAL

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Cotización.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier proceso de contrato con el Comprador por un período de **un (1) año** contado a partir de la fecha de notificación del incumplimiento, si no cumplimos nuestras obligaciones derivadas de las condiciones de la cotización, a saber:

- (a) si retiramos nuestra Cotización durante el período de vigencia especificado en la SECCIÓN IV FORMULARIO DE COTIZACIÓN, o
- (b) si, una vez que el Comprador nos ha notificado de la aceptación de nuestra Cotización dentro del período de validez de la Cotización, no firmamos o nos negamos a firmar el Contrato.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de Cotización expirará en el caso de que no seamos seleccionados, y (i) si recibimos una notificación con el nombre del Proveedor seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra Cotización, lo que ocurra primero.

Nombre del Proveedor*: _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Cotización en nombre del Proveedor**:

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Cotización: _____

Firma de la persona nombrada anteriormente: _____

Fecha de la firma: El día _____ del mes _____ del año _____.

* En el caso de las Cotizaciones presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Licitante.

** La persona que firme la Cotización deberá contar con el poder otorgado por el Licitante. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Cotización.

[Nota: En caso de que se trate de una APCA, la Declaración de Mantenimiento de Cotización deberá emitirse en nombre de todos los miembros de la APCA que presenta la Cotización].

ANEXO 1

ACTA DE VERIFICACIÓN MATERIAL VEGETAL Y LAS BOLSAS PARA MATERIAL VEGETAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y NO DEFORESTACIÓN, EN EL ÁREA ASIGNADA AL COMPONENTE 2 – NDFyB PARAÍSO AMAZONICO, NDFyB MECAYA Y VEREDAS CIRCUNVECINAS

FECHA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA _____
LUGAR: _____

La inspección técnica es realizada por un (1) profesional técnico, un (1) profesional administrativo del proyecto Corazón de la Amazonía y la veeduría comunitaria integrada por tres (3) personas que representan a las veredas priorizadas de los municipios de Solano (Caquetá) y Leguizamo (Putumayo), quienes procederán a verificar, en campo, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de las condiciones específicas, tal como se relaciona a continuación:

LOTE N° 1 MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN ASEXUAL (COLINOS) DE PLÁTANO HARTÓN

- Entregar semillas asexuales (colino) de plátano hartón var. Musa AAB Simmonds de excelente calidad y en perfecto estado fitosanitario, libre de plagas y enfermedades como Moko del plátano o Madura viche (*Ralstonia* spp., *Ralstonia solanacearum*), Sigatoka negra (*Mycosphaerella fijiensis*) y nemátodos fitoparásitos (*Radopholus similis*, *Pratylenchus* spp.), por lo cual, se evaluará el porcentaje de infestación de plagas o presencia de enfermedades de la siguiente manera:
 - Previo a la entrega/recibido se tomarán 20 lonas al azar, las cuales deben estar debidamente empacadas con 50 unidades cada una
 - De cada una de las 20 lonas seleccionadas al azar, se tomarán 3 colinos al azar, para un total de 60 colinos evaluados, a los cuales se les hará de dos a tres cortes transversales, con el fin de verificar presencia de larvas o insectos plaga en su interior, así mismo pudriciones o necrosis en los tejidos o alguna sintomatología relacionada con plagas o enfermedades.
 - Una vez verificado, si se encuentran más del 10% (6 colinos) de infestación sobre el total de los 60 colinos evaluados, se declara descartada la totalidad del lote de entrega por considerarse inadecuada práctica de manejo fitosanitario que pondría en riesgo las plantaciones de los productores locales.

Especie (*nombre común y científica*) y variedad 1 (*verificada en la guía de movilidad expedida por el ICA*):

Nombre común _____

Nombre científico: _____

ID	CRITERIO DE INSPECCIÓN Y VEEDURÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Registro ICA vigente del vivero de procedencia del material vegetal			
2	Guía fitosanitaria de movilidad emitida			



ID	CRITERIO DE INSPECCIÓN Y VEEDURÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
	por el ICA			
3	Estado de sanidad vegetal general			
4	Resultado de análisis de laboratorio donde conste que el material vegetal a entregar está libre de la bacteria Moko del plátano o Madura viche (<i>Ralstonia spp.</i> , <i>Ralstonia solanacearum</i>). (muestreo del 2% de cada 2000 colinos de plátano).			
5	Condiciones del cormo o colino			
6	Condiciones agronómicas generales			
7	Madurez fisiológica uniforme			
8	Daños mecánicos			
9	Hidratación del colino			
10	Contaminación cruzada			
11	Rotulado de lonas			
12	Embalaje por lona			

Lonas	Peso total lona (Kg)	Cantidad colinos, embalaje por lona	Peso promedio colino= (Kg lona/40 colinos x 1000 gr.)
Lona 1			
Lona 2			
Lona 3			
Lona 4			
Lona 5			
Lona 6			
Lona 7			
Lona 8			
Lona 9			
Lona 10			
Lona 11			
Lona 12			
Lona 13			
Lona 14			
Lona 15			
Lona 16			
Lona 17			
Lona 18			
Lona 19			
Lona 20			





Lonas	Peso total lona (Kg)	Cantidad colinos, embalaje por lona	Peso promedio colino= (Kg lona/40 colinos x 1000 gr.)
Total			
Promedio			

Colino	Presencia de galerías, larvas o insectos (SI/NO)	Posible evidencia de moko al corte transversal (SI/NO)	Daños mecánicos (SI/NO)	Pudriciones o Necrosis de tejidos (SI/NO)	Cumple medidas de tamaño y forma (SI/NO)
Colino 1					
Colino 2					
Colino 3					
Colino 4					
Colino 5					
Colino 6					
Colino 7					
Colino 8					
Colino 9					
Colino 10					
Colino 11					
Colino 12					
Colino 13					
Colino 14					
Colino 15					
Colino 16					
Colino 17					
Colino 18					
Colino 19					
Colino 20					
Colino 21					
Colino 22					
Colino 23					
Colino 24					
Colino 25					
Colino 26					
Colino 27					
Colino 28					
Colino 29					
Colino 30					
Colino 31					

Colino	Presencia de galerías, larvas o insectos (SI/NO)	Posible evidencia de moko al corte transversal (SI/NO)	Daños mecánicos (SI/NO)	Pudriciones o Necrosis de tejidos (SI/NO)	Cumple medidas de tamaño y forma (SI/NO)
Colino 32					
Colino 33					
Colino 34					
Colino 35					
Colino 36					
Colino 37					
Colino 38					
Colino 39					
Colino 40					
Colino 41					
Colino 42					
Colino 43					
Colino 44					
Colino 45					
Colino 46					
Colino 47					
Colino 48					
Colino 49					
Colino 50					
Colino 51					
Colino 52					
Colino 53					
Colino 54					
Colino 55					
Colino 56					
Colino 57					
Colino 58					
Colino 59					
Colino 60					

LOTE N° 2 MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN SEXUAL PLÁNTULAS FRUTALES

Se tomarán 20 plántulas al azar de cada una de la(s) especie(s) y/o variedad debidamente rotulada, a las cuales se les estimará de manera visual las siguientes condiciones para la inspección física, las cuales serán verificadas, tal como se relaciona en la siguiente tabla.

Especie 1 (*nombre común y científica*) y variedad 1 (*verificada en la guía de movilidad expedida por el ICA*):





Nombre común _____

Nombre científico: _____

ID	CRITERIO DE INSPECCIÓN Y VEEDURÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Registro ICA vigente del vivero de procedencia del material vegetal			
2	Guía fitosanitaria de movilidad emitida por el ICA			
3	Altura de la plántula (cm) (promedio)			
4	Número de hojas (promedio)			
5	Estado de sanidad vegetal			
6	Condiciones de la bolsa y sustrato			
7	Condiciones radiculares			
8	Condiciones del tallo			
9	Condiciones agronómicas generales			
10	Madurez fisiológica			
11	Daños mecánicos			
12	Hidratación de la plántula			
13	Contaminación cruzada			

Especie 2 (*nombre común y científica*) y variedad 1 (*verificada en la guía de movilidad expedida por el ICA*):

Nombre común _____

Nombre científico: _____

ID	CRITERIO DE INSPECCIÓN Y VEEDURÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Registro ICA vigente del vivero de procedencia del material vegetal			
2	Guía fitosanitaria de movilidad emitida por el ICA vigente			
3	Altura de la plántula (cm) (promedio)			
4	Número de hojas (promedio)			
5	Estado de sanidad vegetal			
6	Condiciones de la bolsa y sustrato			
7	Condiciones radiculares			
8	Condiciones del tallo			
9	Condiciones agronómicas generales			
10	Madurez fisiológica			
11	Daños mecánicos			
12	Hidratación de la plántula			
13	Contaminación cruzada			



Especie 3 (*nombre común y científica*) y variedad 1 (*verificada en la guía de movilidad expedida por el ICA*):

Nombre común _____

Nombre científico: _____

ID	CRITERIO DE INSPECCIÓN Y VEEDURÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Registro ICA vigente del vivero de procedencia del material vegetal			
2	Guía fitosanitaria de movilidad emitida por el ICA vigente			
3	Altura de la plántula (cm) (promedio)			
4	Número de hojas (promedio)			
5	Estado de sanidad vegetal			
6	Condiciones de la bolsa y sustrato			
7	Condiciones radiculares			
8	Condiciones del tallo			
9	Condiciones agronómicas generales			
10	Madurez fisiológica			
11	Daños mecánicos			
12	Hidratación de la plántula			
13	Contaminación cruzada			

Especie 4 (*nombre común y científica*) y variedad 1 (*verificada en la guía de movilidad expedida por el ICA*):

Nombre común _____

Nombre científico: _____

ID	CRITERIO DE INSPECCIÓN Y VEEDURÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Registro ICA vigente del vivero de procedencia del material vegetal			
2	Guía fitosanitaria de movilidad emitida por el ICA vigente			
3	Altura de la plántula (cm) (promedio)			
4	Número de hojas (promedio)			
5	Estado de sanidad vegetal			
6	Condiciones de la bolsa y sustrato			
7	Condiciones radiculares			
8	Condiciones del tallo			
9	Condiciones agronómicas generales			
10	Madurez fisiológica			



ID	CRITERIO DE INSPECCIÓN Y VEEDURÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
11	Daños mecánicos			
12	Hidratación de la plántula			
13	Contaminación cruzada			

Especie 5 (*nombre común y científica*) y variedad 1 (*verificada en la guía de movilidad expedida por el ICA*):

Nombre común _____

Nombre científico: _____

ID	CRITERIO DE INSPECCIÓN Y VEEDURÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Registro ICA vigente del vivero de procedencia del material vegetal			
2	Guía fitosanitaria de movilidad emitida por el ICA vigente			
3	Altura de la plántula (cm) (promedio)			
4	Número de hojas (promedio)			
5	Estado de sanidad vegetal			
6	Condiciones de la bolsa y sustrato			
7	Condiciones radiculares			
8	Condiciones del tallo			
9	Condiciones agronómicas generales			
10	Madurez fisiológica			
11	Daños mecánicos			
12	Hidratación de la plántula			
13	Contaminación cruzada			

Especie 6 (*nombre común y científica*) y variedad 1 (*verificada en la guía de movilidad expedida por el ICA*):

Nombre común _____

Nombre científico: _____

ID	CRITERIO DE INSPECCIÓN Y VEEDURÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Registro ICA vigente del vivero de procedencia del material vegetal			
2	Guía fitosanitaria de movilidad emitida por el ICA vigente			
3	Altura de la plántula (cm) (promedio)			
4	Número de hojas (promedio)			
5	Estado de sanidad vegetal			
6	Condiciones de la bolsa y sustrato			





ID	CRITERIO DE INSPECCIÓN Y VEEDURÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
7	Condiciones radiculares			
8	Condiciones del tallo			
9	Condiciones agronómicas generales			
10	Madurez fisiológica			
11	Daños mecánicos			
12	Hidratación de la plántula			
13	Contaminación cruzada			

LOTE N° 3. BOLSAS PARA MATERIAL VEGETAL

Se tomará un cinco (5) % al azar de los paquetes de 100 unidades de bolsas, a las cuales se les estimará de manera visual las siguientes condiciones para la inspección física, las cuales serán verificadas, tal como se relaciona en la siguiente tabla.

ID	CRITERIO DE INSPECCIÓN Y VEEDURÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dimensiones de 18 cm de alto x 10 cm de ancho			
2	Fuelle en la base			
3	8 perforaciones en el tercio inferior de cada bolsa.			

ID	CRITERIO DE INSPECCIÓN Y VEEDURÍA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Dimensiones de 25 cm de alto x 12 cm de ancho			
2	Fuelle en la base			
3	8 perforaciones en el tercio inferior de cada bolsa.			

RECOMENDACIONES:

(FIRMA)

(Nombre completo)
CONTRATISTA PROYECTO CORAZON AMAZONIA

(FIRMA)

(Nombre completo)
CONTRATISTA PROYECTO CORAZON AMAZONIA

(FIRMA)

(Nombre completo)
VEEDOR 1 - COMUNIDAD

(FIRMA)

(Nombre completo)
VEEDOR 2 - COMUNIDAD

(FIRMA)

(Nombre completo)
VEEDOR 3 - COMUNIDAD